CONDICIONES DEL PRODUCTO

PARA LOS SERVICIOS DE BITPANDA FINANCIAL SERVICES GMBH Y BITPANDA FINANCIAL SERVICES GMBH (BERLIN BRANCH)

VERSIÓN 8.0.0, DE 8 DE JULIO DE 2026

1. Introducción de las presentes Condiciones de Servicios Financieros

1.1. Disposiciones generales. Las siguientes "Condiciones de Servicios Financieros" establecen los términos y las condiciones adicionales que son aplicables a los Servicios Financieros prestados por Bitpanda Financial Services GmbH ("Bitpanda Financial Services") y Bitpanda Financial Services GmbH (Berlin Branch) ("Sucursal") a los clientes de conformidad con la Ley austriaca de Supervisión de Valores de 2018 (*Wertpapieraufsichtsgesetz* 2018 - "WAG 2018"), la Ley alemana de Comercio de Valores (*Wertpapierhandelsgesetz* - "WpHG") y las disposiciones aplicables de la Ley alemana de Instituciones de Valores (*Wertpapierinstitutsgesetzes* - "WpIG").

Además de las disposiciones establecidas en el presente documento, se aplican las disposiciones generales del "Acuerdo de Usuario" a tu utilización de la "Plataforma Bitpanda" y a cualquier "Transacción" realizada a través de la Plataforma Bitpanda. A los efectos de las Condiciones de Servicios Financieros y a diferencia de la definición de Transacciones que figura en el Acuerdo de Usuario, dichas Transacciones también incluirán las Órdenes que se definen más adelante en la Cláusula 7.

1.2. Modificación de las condiciones: La relación contractual en virtud de las presentes Condiciones de Servicios Financieros se refiere tanto a contratos de servicios reiterados o continuados de duración indefinida, tales como los Servicios de Cuenta de Custodia y la Custodia de S-Tokens (por tanto, relaciones contractuales a largo plazo), como a servicios que el cliente utilice ocasionalmente, tales como los Servicios RTO, los Servicios de Negociación y los Servicios de Ejecución (por tanto, relaciones contractuales puntuales).

Bitpanda Financial Services y su Sucursal podrán modificar las Condiciones de Servicios Financieros de conformidad con la cláusula 12 del Acuerdo de Usuario. Además, Bitpanda Financial Services y la Sucursal podrán cambiar las disposiciones relativas a relaciones contractuales puntuales para el futuro modificando simplemente los términos correspondientes de las Condiciones de Servicios Financieros de cara al futuro.

1.3. Conflictos entre condiciones. En caso de conflicto entre el Acuerdo de Usuario, otras Condiciones de Producto y las presentes Condiciones de Servicios Financieros, prevalecerán las presentes Condiciones de Servicios Financieros en lo relativo a la prestación de los servicios aquí descritos.

Todos los servicios disponibles en o a través de la Plataforma Bitpanda distintos de los Servicios Financieros son prestados por otras "Empresas Bitpanda" y, por lo tanto, la prestación de dichos servicios está sujeta a los términos y condiciones de las mismas.

1.4. **Definiciones**. Las "Definiciones" tendrán el significado que se les atribuye en el Anexo II *(Definiciones*) de las presentes Condiciones de Servicios Financieros.

1.5. El Cliente de SF acepta los principios de ejecución para la ejecución de las órdenes de clientes que se establezcan en la versión de la Política de Ejecución vigente en el momento i) en el que el Cliente de SF efectúe una Orden de acuerdo con la cláusula 7 o ii) realice una Transacción en forma de Servicio RTO (véase la cláusula 1.6.1.) o de Servicio de Negociación (véase la cláusula 1.6.2.). Bitpanda Financial Services y la Sucursal podrán modificar la Política de Ejecución (que no es parte integrante de las presentes Condiciones de Servicios Financieros) y facilitarán al Cliente de SF una versión actualizada de la misma siempre que haya sido modificada.

1.6. **Bitpanda Financial Services** presta los siguientes servicios en relación con instrumentos financieros de conformidad con su Política de Ejecución:

1.6.1. la recepción y transmisión de órdenes en relación con instrumentos financieros de conformidad con el art. 1, n.º 3, letra a, de la WAG 2018 en colaboración con terceros (es decir, los "Emisores", en particular con Bitpanda GmbH), como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 3("Servicios RTO");

1.6.2. la negociación de instrumentos financieros en forma de S-Tokens por cuenta propia de conformidad con el art. 1, n.º 3, letra c, de la WAG 2018, tal y como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 4 ("Servicios de Negociación"), así como la custodia y administración de S-Tokens por cuenta de los Clientes de SF, tal y como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 5 (“Custodia de S-Tokens");

1.6.3. la ejecución de órdenes en relación con instrumentos financieros en forma de Acciones/ETF/ETC por cuenta de clientes de conformidad con el art. 1, n.º 3, letra b, de la WAG 2018, como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 6.2 ("Servicios de Ejecución"); y

1.6.4. la custodia y administración de instrumentos financieros en forma de Acciones/ETF/ETC por cuenta de los Clientes de SF de conformidad con el art. 1, n.º 4, letra a, de la WAG 2018, como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 9 ("Servicios de Cuenta de Custodia").

1.7. La Sucursal de Bitpanda Financial Services presta los siguientes servicios con respecto a Acciones/ETF/ETC de acuerdo con su Política de Ejecución exclusivamente a Clientes de SF que residan en Alemania en el momento en el que se abra la Cuenta de Valores de Bitpanda:

1.7.1. la transmisión de órdenes en relación con instrumentos financieros en forma de Acciones/ETF/ETC para Clientes de SF, como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 6.1. ("Servicios de Transmisión"); y

1.7.2. la custodia y administración de instrumentos financieros en forma de Acciones/ETF/ETC por cuenta de los Clientes de SF de conformidad con el art. 1, n.º 4, letra a, de la WAG 2018, como se describe detalladamente más adelante en la cláusula 9 ("Servicios de Cuenta de Custodia").

1.8. Todos los servicios descritos en las cláusulas 1.6 y 1.7 se denominan conjuntamente los "Servicios Financieros".

Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal se dedican a prestar servicios de inversión ni servicios auxiliares de inversión distintos de los que se establecen explícitamente en las presentes Condiciones de Servicios Financieros.

Bitpanda Financial Services ha obtenido la autorización de sus servicios de inversión, incluidos los Servicios de Ejecución, a escala transfronteriza en todos los Estados miembro del Espacio Económico Europeo en virtud de la Directiva 2014/65/UE, relativa a los mercados de instrumentos financieros ("MiFID II"). La Sucursal de Bitpanda Financial Services, establecida en Alemania en virtud de una autorización de sucursal según la MiFID II, solo está autorizada para prestar los Servicios de Transmisión y los Servicios de Cuenta de Custodia, y no presta Servicios de Ejecución ni Servicios de Negociación. Todos los Servicios de Ejecución para Transacciones con Acciones/ETF/ETC son prestados a todos los Clientes de SF exclusivamente por Bitpanda Financial Services.

1.9. Antes de prestar Servicios Financieros, el cliente recibirá las presentes Condiciones de Servicios Financieros y deberá aceptar su aplicación. Un cliente se convierte en "Cliente de SF" de Bitpanda Financial Services o de la Sucursal al utilizar o recibir los Servicios Financieros en la Plataforma Bitpanda o a través de la misma. La Sucursal solo presta servicios a Clientes de SF que residan en Alemania en el momento en el que se abra la Cuenta de Valores de Bitpanda.

1.10. Bitpanda Financial Services no emite instrumentos financieros ni "criptoactivos". Bitpanda Financial Services ofrece servicios en colaboración con terceros, que se encargan, entre otras cosas, de emitir instrumentos financieros.

1.11. Ausencia de asesoramiento: Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal ni ningún Emisor proporcionan ningún tipo de asesoramiento de inversión, y es responsabilidad exclusiva de cada Cliente de SF buscar asesoramiento financiero independiente antes de realizar transacciones con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens, Acciones/ETF/ETC o cualquier otro instrumento financiero en la Plataforma Bitpanda o a través de la misma. En este sentido, cualquier información facilitada o comunicación realizada por Bitpanda Financial Services o la Sucursal en la Plataforma Bitpanda o en relación con la misma con respecto a A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens, Acciones/ETF/ETC o cualesquiera otros instrumentos

financieros no debe interpretarse como una recomendación personal a un Cliente de SF para realizar Transacciones en relación con cualquiera de dichos instrumentos financieros. Asimismo, ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal ofrecen ningún tipo de asesoramiento jurídico ni fiscal a sus Clientes de SF. Bitpanda Financial Services y la Sucursal recomiendan y animan a los Clientes de SF a que busquen asesoramiento profesional antes de tomar cualquier decisión de inversión con respecto a A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens, Acciones/ETF/ETC o cualquier otro instrumento financiero (y realizar las Transacciones correspondientes) en la Plataforma Bitpanda o a través de la misma.

Es responsabilidad exclusiva de cada Cliente de SF obtener asesoramiento independiente en materia fiscal, de inversiones y jurídica antes de invertir.

1.12. Aparte de lo que se establece explícitamente más adelante en las cláusulas 5 y 6 en relación con los S-Tokens y en la cláusula 9 sobre Acciones/ETF/ETC, ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal poseen instrumentos financieros u otros activos en nombre ni en representación de ningún Cliente de SF, y en ningún momento se convierten en deudores de ningún Cliente de SF. Bitpanda Financial Services y la Sucursal no poseen dinero fiduciario.

2. Comisiones.

2.1. **Comisiones.** Las comisiones aplicables a cualquier Transacción con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o Acciones/ETF/ETC realizada a través de la Plataforma Bitpanda se mostrarán al Cliente de SF en la Plataforma Bitpanda antes de realizar cualquier Transacción.

2.2. **Comisiones por transacciones con A-Tokens, L-Tokens y S-Tokens.** Encontrará más detalles sobre las comisiones aplicables a las Transacciones con A-Tokens, L-Tokens y S-Tokens, así como sobre las condiciones de pago de las mismas, en las "Condiciones de Producto" y en los correspondientes "Documentos de Transparencia de Costes".

2.3. **Comisiones por transacciones con Acciones/ETF/ETC.** Las comisiones aplicables a las Transacciones con Acciones/ETF/ETC figuran en el "Documento de Transparencia de Costes de los Servicios Financieros". Las comisiones se devengarán y serán pagaderas en el momento en el que se ejecute la Transacción correspondiente, y el Cliente de SF deberá asegurarse de que en el Monedero Electrónico haya fondos suficientes para cubrir el valor total de la Orden más las comisiones e impuestos aplicables en el momento en el que se efectúe la misma.

3. Recepción y transmisión de órdenes en relación con A-Tokens y L-Tokens (Servicios RTO)

3.1. **Recepción y transmisión de órdenes**. Al recibir y transmitir órdenes en relación con A-Tokens o L-Tokens, Bitpanda Financial Services remite la orden del Cliente de SF para la ejecución de una Transacción determinada con A-Tokens o L-Tokens (según sea el caso) al Emisor correspondiente.

Lo que significa que Bitpanda Financial Services no facilita al Cliente de SF una línea de acción recomendada, como sería el caso del asesoramiento de inversión de conformidad con el artículo 1, apdo. 3, letra e), de la WAG 2018. Corresponde exclusivamente al Cliente de SF decidir si desea adquirir A-Tokens o L-Tokens y cuáles desea adquirir por su cuenta.

3.2. Transacción legal independiente. Cada orden recibida y transmitida por Bitpanda Financial Services en relación con A-Tokens y L-Tokens constituirá una transacción legal separada e independiente *(Rechtsgeschäft*) que se llevará a cabo y se cumplirá tan pronto como la orden haya sido transmitida al Emisor de conformidad con las presentes Condiciones de Servicios Financieros y la Parte A de la Política de Ejecución.

La aceptación o rechazo de la orden por parte del Emisor está sujeta a los términos y condiciones aplicables del Emisor y será acorde con los mismos.

3.3. Con respecto a los Servicios RTO, Bitpanda Financial Services se esforzará por recibir y transmitir inmediatamente las órdenes del Cliente de SF a los Emisores para su ejecución, siempre que ello sea posible. Esto significa que Bitpanda Financial Services, en la medida de lo posible, lo hará sin demora, a más tardar el Día Hábil en Austria posterior a la recepción de la orden para su transmisión a los Emisores, a menos que Bitpanda Financial Services notifique al Cliente de SF que la ejecución no tendrá lugar o que la orden no será aceptada.

3.4. La obligación de recibir y transmitir la orden a los Emisores, en la medida de lo posible, sin demora, no será de aplicación si Bitpanda Financial Services se ve impedida de recibir y transmitir la orden por causas de fuerza mayor o si la cuenta del Cliente de SF no tiene fondos suficientes por cualquier motivo o si existen otras razones sustanciales o legales para no realizar dicha acción. Si no fuera posible llevar a cabo la recepción y transmisión de la orden u órdenes, Bitpanda Financial Services informará al Cliente de SF sin demora indebida. Por regla general, esto se hará directamente a través de la Plataforma de Bitpanda.

3.5. Ni los "A-Tokens" ni los "L-tokens" están titulizados *(verbrieft*), ni son fungibles *(vertretbar*) y, por lo tanto, no están depositados *(verwahrt*) por ningún depositario *(Verwahrer*) de conformidad con la Ley Austríaca de Depositarios *(Depotgesetz*).

3.6. Las siguientes cláusulas de las presentes Condiciones de Servicios Financieros no se aplican a la recepción y transmisión de órdenes en relación con A-Tokens y L-Tokens: Cláusulas 69.

4. Negociación de S-Tokens por cuenta propia

4.1. Bitpanda Financial Services ofrece a los Clientes de SF la posibilidad de comprar o vender

S-Tokens emitidos por Emisores no asociados a Bitpanda en la Plataforma Bitpanda o a través de la misma.

4.2. Cada vez que un Cliente de SF realiza una Transacción relacionada con S-Tokens a través de la Plataforma Bitpanda, la Transacción se efectúa entre el Cliente de SF y Bitpanda Financial Services. Siempre que un Cliente de SF realice una Transacción en relación con S-Tokens en la Plataforma Bitpanda, la Transacción se concluye entre el Cliente de SF y Bitpanda Financial Services, lo que significa que Bitpanda Financial Services será la única contraparte contractual de cualquier Transacción realizada por un Cliente de SF en relación con S-Tokens a través de la Plataforma Bitpanda, actuando Bitpanda Financial Services en cada caso como mandante por cuenta propia. La Parte B de la Política de Ejecución se aplica a la negociación de S-Tokens.

5. Custodia y administración de S-Tokens por cuenta de Clientes de SF

5.1. Custodia de S-Tokens. Bitpanda Financial Services mantiene en custodia, por cuenta y en beneficio del Cliente de SF correspondiente, cualesquiera S-Tokens abonados en la "S-Token Wallet" del Cliente de SF como resultado de una Transacción realizada por dicho Cliente de SF a través de la Plataforma de Bitpanda en relación con S-Tokens (o como resultado de un airdrop realizado por Bitpanda Financial Services en relación con S-Tokens) ("Custodia de S-Tokens").

5.2. Bitpanda Financial Services realiza todos los esfuerzos técnica y económicamente razonables (y legalmente viables) para proteger los S-Tokens que mantiene en custodia para el Cliente de SF y minimizar el riesgo de cualquier pérdida de dichos S-Tokens, o de cualquier impacto negativo sobre los mismos, debido a fraude, uso indebido, llevanza inadecuada de registros, mala administración, amenazas cibernéticas o negligencia.

5.3. Bitpanda Financial Services custodia S-Tokens para los Clientes de SF de forma que se salvaguarde la situación jurídica (en concreto, los derechos de propiedad) de los Clientes de SF respecto a dichos S-Token en caso de apertura de un procedimiento de insolvencia *(Insolvenzverfahren)* contra Bitpanda Financial Services. Esto quiere decir (sin carácter limitativo) que los S-Tokens conservados en custodia de los Clientes de SF se mantienen separados de los S-Tokens conservados por Bitpanda Financial Services por su propia cuenta y que Bitpanda Financial Services mantiene registros internos y cuentas que le permiten distinguir los S-Tokens conservados para un Cliente de SF de los S-Tokens conservados para cualquier otro Cliente de SF en cualquier momento y sin demora.

5.4. Bitpanda Financial Services no utiliza los S-Tokens que tiene en custodia de Clientes de SF para su propia cuenta o en beneficio de terceros. Asimismo, ningún S-Token custodiado por Bitpanda Financial Services para Clientes de SF estará sujeto a transacciones de financiación de valores ni a acuerdos de garantía suscritos por Bitpanda Financial Services (es decir, los S-Tokens custodiados por Bitpanda Financial Services para Clientes de SF no estarán sujetos a garantías reales ni a derechos de compensación otorgados por Bitpanda Financial Services a favor de terceros).

5.5. Para más detalles sobre la configuración de la custodia y los acuerdos de custodia entre Bitpanda Financial Services y cualquier Cliente de SF en relación con S-Tokens, véase la Cláusula 3 de las Condiciones de los S-Tokens.

5.6. Las siguientes cláusulas de las presentes Condiciones de Servicios Financieros no se aplican a la custodia y administración de S-Tokens por cuenta de los Clientes de SF: Cláusulas 6-9.

6. Servicios de Transmisión y Servicios de ejecución de órdenes de Acciones/ETF/ETC por cuenta de los Clientes de SF

6.1. Servicios de transmisión. Cuando el Cliente de SF da una Orden en relación con Acciones/ETF/ETC a través de la Sucursal, esta se limita a recibir y transmitir dicha orden a Bitpanda Financial Services para su ejecución ("Servicios de Transmisión"). La Sucursal no presta Servicios de Ejecución ni Servicios de Negociación.

6.2. Servicios de Ejecución. Bitpanda Financial Services ejecuta las órdenes de compra y venta realizadas por el Cliente de SF en la Plataforma Bitpanda en relación con Acciones/ETF/ETC como comisionista (*Kommissionär*) de acuerdo con la Parte C de la Política de Ejecución.

Las Órdenes pueden referirse a unidades enteras de Acciones/ETF/ETC o a fracciones de los mismos ("Órdenes Fraccionadas"). Se considera que existe una Orden Fraccionada si el importe nominal de una Orden dividido entre el precio de las Acciones/ETF/ETC objeto de dicha Orden no da como resultado un número natural en el momento de la ejecución de la Orden. La Orden Fraccionada corresponde a los decimales del número resultante de dicha división, redondeado al octavo decimal (en caso necesario).

Bitpanda Financial Services ejecuta una Orden efectuada por el Cliente de SF en la Plataforma Bitpanda para comprar o vender Acciones/ETF/ETC en calidad de comisionista realizando la transacción de compra o venta correspondiente ("Transacción de Ejecución") en su propio nombre, pero por cuenta del Cliente de SF, con un "Socio de Negociación" en el "Centro de Negociación".

IMPORTANTE: hay que tener en cuenta que Bitpanda Financial Services puede ejecutar Órdenes fuera de los centros de negociación en el sentido del art. 1, n.º 26, de la WAG 2018 (es decir, fuera de los mercados regulados, los sistemas multilaterales de negociación (SMN) o los sistemas organizados de contratación (SOC)). Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) obtendrán el consentimiento expreso del Cliente de SF antes de ejecutar Órdenes fuera de un centro de negociación caso por caso. Véase la Parte C de la Política de Ejecución para más detalles.

La ejecución de Órdenes está sujeta a las disposiciones legales, las normas de negociación y las prácticas habituales (*Usancen*) en el centro de ejecución correspondiente (*Ausführungsplatz)* y, en el caso de las Órdenes ejecutadas en un Centro

de Negociación, a las normas y condiciones de dicho Centro de Negociación y su operador, así como a los términos y condiciones generales y los acuerdos contractuales aplicables entre Bitpanda Financial Services y el/los Socio(s) de Negociación correspondiente(s), cualesquiera Depositario(s) Externo(s) y demás intermediarios involucrados en la ejecución, compensación, liquidación y custodia de Acciones/ETF/ETC.

6.3. Universo de Acciones/ETF/ETC negociables. El Cliente de SF no tiene derecho a reclamar a Bitpanda Financial Services ni a la Sucursal por la negociación de Acciones/ETF/ETC específicos con los que no se opere o se haya dejado de operar en el Centro de Negociación o la Plataforma Bitpanda.

IMPORTANTE: si el Cliente de SF tiene Acciones/ETF/ETC en su Cuenta de Valores de Bitpanda que ya no se pueden negociar en el Centro de Negociación, el Cliente de SF no podrá realizar Órdenes de venta con respecto a dichas Acciones/ETF/ETC en la Plataforma Bitpanda y solo podrá transferir las Acciones/ETF/ETC en cuestión a otra cuenta de valores en una entidad financiera con sede en la Unión Europea que todavía permita la negociación de dichas Acciones/ETF/ETC. Si el Cliente de SF tiene en su Cuenta de Valores de Bitpanda fracciones de Acciones/ETF/ETC que ya se no pueden negociar en el Centro de Negociación o en la Plataforma Bitpanda, no será posible transferir dichas fracciones a otra cuenta de valores en una entidad financiera con sede en la Unión Europea.

6.4. Rechazo o anulación de Órdenes. Bitpanda Financial Services (incluso cuando preste servicios a través de la Sucursal) podrá negarse a aceptar una Orden o cancelar cualquier Orden pendiente que aún no se haya ejecutado, de modo que no se realizará ninguna Transacción de Ejecución, si esto está objetivamente justificado. Esto se aplica a todas las Órdenes, incluidas las Órdenes RFQ Automatizadas y las Órdenes Limitadas a Mercado. En particular, existe una razón justificada objetivamente si

a) el Centro de Negociación o el Socio de Negociación correspondiente —o la conexión técnica al Centro de Negociación o Socio de Negociación en cuestión— no se encuentra disponible o está restringido (por ejemplo, debido a suspensiones de la negociación, interrupciones por volatilidad, problemas técnicos o limitaciones de la capacidad), o no hay disponible ninguna Cotización RFQ negociable ni otras posibilidades de ejecución de acuerdo con la Política de Ejecución y las normas del Centro de Negociación;

b) el Cliente de SF ha incurrido en un incumplimiento de las obligaciones de pago o entrega derivadas de Transacciones anteriores o no suministra los fondos o los valores necesarios para la ejecución de la Orden;

c) la Orden conllevaría —o se puede prever razonablemente que conlleve— una infracción de la legislación aplicable, las normas o condiciones del Centro de Negociación o del Socio de Negociación, las instrucciones de las autoridades competentes, sanciones o embargos, o las políticas internas de Bitpanda Financial Services en materia de integridad del mercado, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo o prevención del fraude, o la Orden parezca abusiva o manipulativa según las normas del Centro de Negociación; o

d) Bitpanda Financial Services ha suspendido temporalmente la capacidad del Cliente de

SF para efectuar Órdenes de acuerdo con las presentes Condiciones de Servicios Financieros o el Acuerdo de Usuario.

En caso de que se rechace o cancele cualquier Orden en virtud de la presente cláusula, Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) se lo notificará al Cliente de SF a través de la Plataforma Bitpanda.

6.5. Saldo suficiente. Bitpanda Financial Services (incluso cuando preste servicios a través de la Sucursal) solo aceptará Órdenes RFQ si el saldo disponible en el Monedero Electrónico al realizar la Orden RFQ es suficiente para cubrir el valor total de la misma más las comisiones e impuestos aplicables.

Al emitir una Orden Limitada a Mercado, el Cliente de SF ordena y autoriza a Bitpanda Payments GmbH, a través de la Plataforma Bitpanda y de conformidad con las Condiciones de Bitpanda Payments, a i) reservar en el Monedero Electrónico del Cliente de SF el importe necesario para cubrir el valor total de la Orden Limitada a Mercado más cualesquiera comisiones aplicables, y a ii) efectuar un cargo en el Monedero Electrónico del Cliente de SF por el importe que sea necesario para liquidar la Transacción resultante a favor de Bitpanda Financial Services (incluyendo, en su caso, a través de la Sucursal) una vez que la Orden Limitada a Mercado se haya activado y ejecutado.

Si el Monedero Electrónico del Cliente de SF está denominado en una moneda distinta del EUR, cualquier conversión de divisas que sea necesario realizar en relación con dicho cargo será efectuada por Bitpanda Payments GmbH de acuerdo con las Condiciones de Bitpanda Payments (incluidos los tipos de cambio y los cargos aplicables). El Cliente de SF sigue teniendo la responsabilidad de garantizar que en su Monedero Electrónico siga habiendo un saldo disponible suficiente para el pago del valor total de la Orden Limitada a Mercado más las comisiones y los impuestos aplicables en el momento en que dicha Orden se active y ejecute. Si Bitpanda Payments GmbH no puede cargar el importe requerido en su totalidad, Bitpanda Financial Services (incluso cuando preste servicios a través de la Sucursal) podrá cancelar la Orden Limitada a Mercado en cuestión.

7. Tipos de órdenes, horarios de *trading* y suspensiones temporales

7.1. Tipos de órdenes. El mecanismo de oferta descrito en la cláusula 4.3 del Acuerdo de Usuario no se aplica a las órdenes de Acciones/ETF/ETC. Para estos productos, la Plataforma Bitpanda ofrece los siguientes tipos de órdenes:

- Órdenes de RFQ de conformidad con la cláusula 7.4, que figura más adelante;
- Órdenes de RFQ Automatizadas para planes de ahorro conforme a la cláusula 7.5, que figura más adelante;
- Órdenes Limitadas a Mercado de conformidad con la cláusula 7.6, que figura más adelante; y
- para los Clientes de SF que utilicen Operaciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC en virtud de las Condiciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC: Órdenes de Liquidación de conformidad con la cláusula 7.7, que figura más adelante.

Cada uno de estos tipos de orden constituye una "Orden".

7.2. Horario de *trading*. Las Órdenes RFQ solo se pueden realizar durante el horario de *trading* del Centro de Negociación que aparece en la Plataforma Bitpanda y se indica en la Política de Ejecución.

Las Órdenes RFQ Automatizadas, las Órdenes Limitadas a Mercado y las Órdenes de Liquidación se pueden realizar fuera del horario de *trading* del Centro de Negociación, pero solo se ejecutarán (y, en el caso de las Órdenes Limitadas a Mercado, estas solo se activarán) durante el horario de *trading* del Centro de Negociación. Para las Órdenes de Liquidación, se aplicará la Ventana de Ejecución de las Órdenes de Liquidación.

Disponibilidad de los tipos de órdenes. Los tipos de Órdenes (incluidas las Órdenes Limitadas a Mercado y las Órdenes RFQ Automatizadas) pueden ser limitadas o no estar disponibles para determinadas Acciones/ETF/ETC, en particular por motivos de riesgo, reglamentarios o técnicos. Los tipos de órdenes disponibles para una determinada Acción/ETF/ETC normalmente aparecen en la Plataforma Bitpanda. Las Órdenes de Liquidación solo están disponibles para los Clientes de SF que utilicen Operaciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC en virtud de las Condiciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC.

7.3. El EUR como divisa. El Centro de Negociación ofrece negociación en Acciones/ETF/ETC exclusivamente en euros (EUR). En consecuencia, todas las Órdenes se ofrecen y son ejecutables en EUR, y la liquidación de las Transacciones en los mercados se produce en EUR. Todos los importes de cualquier RFQ en monedas distintas del EUR que aparecen en la interfaz de la Plataforma Bitpanda son conversiones proporcionadas por Bitpanda Payments GmbH y son de carácter meramente orientativo. En el caso de las Órdenes RFQ, el tipo de cambio aplicable se indica al Cliente de SF en la interfaz de la Plataforma Bitpanda durante el Periodo de Validez de una Cotización RFQ.

Si el Monedero Electrónico seleccionado por el Cliente de SF para el pago de una Orden no está denominado en EUR, se aplicará lo siguiente:

- en el caso de las Órdenes de compra, Bitpanda Payments GmbH convertirá el importe que se cargará en el Monedero Electrónico del Cliente de SF de la moneda en que este esté denominado a EUR; y
- en el caso de las Órdenes de venta, Bitpanda Payments GmbH convertirá los ingresos resultantes de la venta en EUR a la moneda del Monedero Electrónico del Cliente de SF.

Si Bitpanda Payments GmbH no puede efectuar cualquier conversión de divisas en el momento oportuno, Bitpanda Financial Services podrá rechazar cualquier Orden que se vaya a financiar a través de un Monedero Electrónico no denominado en EUR.

Todas las conversiones de divisas relacionadas con los Servicios Financieros para Acciones/ETF/ETC son ofrecidas y prestadas exclusivamente por Bitpanda Payments GmbH y están sujetas a las Condiciones de Bitpanda Payments (incluidos cualesquiera

spreads, comisiones y normas de redondeo que se establezcan en las mismas).

7.4. **Orden RFQ.** Una Orden RFQ es una orden de compra o venta efectuada por el Cliente de SF que se ejecuta de acuerdo con la cláusula 6.2. que antecede.

Al enviar una RFQ, el Cliente de SF autoriza a Bitpanda Financial Services a transmitir la RFQ al Centro de Negociación y a mostrar la Cotización RFQ recibida del Centro de Negociación al Cliente de SF. El Cliente de SF acepta la Cotización RFQ haciendo clic en el botón "Comprar" o "Vender" correspondiente que aparece en la Plataforma Bitpanda dentro del Periodo de Validez indicado en la Plataforma Bitpanda. La Transacción solo se realiza si la aceptación de la Cotización RFQ por parte del Cliente de SF llega al Centro de Negociación dentro del Periodo de Validez. La aceptación de la Cotización RFQ dará lugar a un acuerdo de comisión entre el Cliente de SF y Bitpanda (no a un intercambio entre el Cliente de SF y el Centro de Negociación). Si la Cotización RFQ caduca, el Cliente de SF ya no podrá aceptarla.

Tras la aceptación válida por parte del Cliente de SF, la Orden RFQ del Cliente de SF es irrevocable y vinculante para el mismo, a menos que se haya producido un Supuesto de Perturbación del Mercado o un Supuesto de Interrupción del Centro de Negociación.

A los efectos de las presentes Condiciones de Servicios Financieros, los siguientes términos tendrán los significados que se indican a continuación:

"RFQ" se refiere a una solicitud de cotización enviada por el Cliente de SF a través de la Plataforma Bitpanda con el fin de obtener del Centro de Negociación precios ejecutables de Acciones/ETF/ETC concretos para un volumen y un lado específicos (lado comprador o vendedor).

"Cotización RFQ" es el precio mostrado al Cliente de SF en respuesta a una RFQ que se ha obtenido del Centro de Negociación y que es ejecutable para el tamaño y el lado indicados durante el Periodo de Validez.

"Periodo de Validez" se refiere al periodo durante el cual una Cotización RFQ permanece abierta para su aceptación por parte del Cliente de SF y que se indica en la Plataforma Bitpanda.

Nota: Las Órdenes RFQ se basan en cotizaciones, no en un libro de órdenes.

7.5. **Orden RFQ Automatizada para planes de ahorro.** Bitpanda Financial Services y la Sucursal permiten la creación de un "Plan de Ahorro" para la compra de Acciones/ETF/ETC según las condiciones establecidas en las "Condiciones del Plan de Ahorro" y con sujeción a las mismas. En el caso de los Planes de Ahorro, el Cliente de SF solo puede realizar una Orden RFQ para la primera Orden de compra inicial, ya que las órdenes posteriores se llevarán a cabo en forma de órdenes programadas y se ejecutarán como Órdenes RFQ Automatizadas.

Con una Orden de RFQ Automatizada, el Cliente de SF emite una orden permanente para que Bitpanda Financial Services pueda —en los momentos de ejecución correspondientes que el Cliente de SF determine— enviar una RFQ y aceptar la Cotización RFQ resultante en nombre del Cliente de SF sin una confirmación aparte en el momento de la ejecución. Los detalles (incluido para qué Acciones/ETF/ETC específicos están disponibles las Órdenes

RFQ Automatizadas y cómo se ejecutan) se establecen en las Condiciones del Plan de Ahorro.

7.6. Orden Limitada a mercado. Una Orden Limitada a Mercado es una Orden en la que el Cliente de SF especifica i) un precio de activación (el "Precio Límite"), ii) la Acción/ETF/ETC correspondiente, iii) el volumen y iv) el lado (comprador o vendedor). El Precio Límite no es el precio de ejecución final, sino que sirve únicamente para activar el envío de una RFQ al Centro de Negociación.

Al emitir una Orden Limitada a Mercado, el Cliente de SF ordena y autoriza a Bitpanda Financial Services para que, cuando se alcance o mejore el Precio Límite según los precios de referencia recibidos de la fuente de precios del Centro de Negociación durante su horario de *trading* (un precio igual o inferior al Precio Límite en el caso de las Órdenes de compra, y un precio igual o superior al Precio Límite en el caso de las Órdenes de venta), envíe una RFQ al Centro de Negociación para la Acción/ETF/ETC correspondiente con el volumen y en el lado (comprador o vendedor) especificados en la Orden Limitada a Mercado y acepte una Cotización RFQ ejecutable emitida por el Centro de Negociación, sin que el Cliente de SF tenga que realizar ninguna acción adicional y sin otorgar ninguna facultad discrecional a Bitpanda Financial Services.
Tras dicha aceptación automática de la Cotización RFQ, la Orden Limitada a Mercado del Cliente de SF se ejecuta de acuerdo con la cláusula 6.2. y Bitpanda Financial Services efectúa la Transacción de Ejecución correspondiente en su propio nombre, pero por cuenta del Cliente de SF, con un Socio de Negociación en el Centro de Negociación. Desde el momento en el que se acepta la Cotización RFQ, la Orden Limitada a Mercado del Cliente de SF es irrevocable y vinculante para el Cliente de SF, a menos que se haya producido un Supuesto de Perturbación del Mercado o un Supuesto de Interrupción del Centro de Negociación.

IMPORTANTE: El precio de ejecución final de una Orden Limitada a Mercado puede diferir (positiva o negativamente) del Precio Límite. En particular, debido a la naturaleza basada en cotizaciones del Centro de Negociación, a los movimientos del mercado, a la liquidez disponible, a retrasos técnicos o a otros factores, la Cotización RFQ que se acepte automáticamente puede ser a un precio mejor o peor que el Precio Límite. Bitpanda Financial Services no garantiza que las Órdenes Limitadas a Mercado se vayan a ejecutar al Precio Límite.
El Cliente de SF podrá cancelar una Orden Limitada a Mercado en cualquier momento hasta que se haya alcanzado el Precio Límite y se haya enviado y aceptado una RFQ de conformidad con la presente cláusula. La Orden Limitada a Mercado no se podrá cancelar una vez que Bitpanda Financial Services haya aceptado automáticamente la Cotización RFQ por cuenta del Cliente de SF.

Bitpanda Financial Services podrá cancelar una Orden Limitada a Mercado antes o durante su ejecución cuando esté justificado por circunstancias objetivas, incluidas las que se describen en la cláusula 6.4. (Rechazo o anulación de Órdenes), la cláusula 7.8. (Suspensión Temporal) y la cláusula 7.9. (No ejecución de órdenes). Bitpanda Financial Services podrá cancelar una Orden Limitada a Mercado antes de su ejecución si se ha anunciado, está pendiente, se está produciendo o se prevé razonablemente que se produzca una acción corporativa, o si se realiza una acción corporativa con una fecha de registro o de entrada en vigor que puede afectar a la Orden o a su liquidación.

A título aclaratorio, las disposiciones sobre transacciones erróneas o *Mistrades* de la

cláusula 7.10 se aplican a cualquier Transacción de Ejecución resultante de una Orden Limitada a Mercado o de una Orden de Liquidación. Bitpanda Financial Services informará al Cliente de SF de cualquier cancelación de esta naturaleza a través de la Plataforma Bitpanda.

7.7. Órdenes de Liquidación para Operaciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC

7.7.1. **Instrucción y autorización.** Al realizar una Transacción con Margen de Acciones/ETF/ETC en virtud de las Condiciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC, se solicita al Cliente de SF que emita una orden de venta permanente para la Acción/ETF/ETC correspondiente que está condicionada al acaecimiento de un Evento Desencadenante dentro de la Ventana de Ejecución de Órdenes de Liquidación (tal y como se define más adelante en la cláusula 7.7.4) y que, por tanto, solo se activará en caso de producirse dicho evento (la "Orden de Liquidación").

Evento Desencadenante. Una Orden de Liquidación se activa cuando:

(a) se alcanza el Umbral de Liquidación según la Cláusula 7.7.2 con base en los precios obtenidos del feed de precios del Centro de Negociación; y/o

(b) ocurre una operación societaria inminente según lo establecido en la Cláusula 7.7.3.

(cada uno denominado "Evento Desencadenante").

Al colocar la Orden de Liquidación, el Cliente de SF instruye irrevocablemente y autoriza a Bitpanda Financial Services GmbH, actuando como comisionista, a presentar una Solicitud de Cotización ("RFQ") al Centro de Negociación correspondiente por el volumen especificado en la Orden de Liquidación y a aceptar una RFQ ejecutable devuelta por el Centro de Negociación, sin necesidad de acción adicional por parte del Cliente de SF y sin discrecionalidad por parte de Bitpanda Financial Services GmbH.

El Cliente de SF es libre de colocar una Orden RFQ antes de la ejecución de una Orden de Liquidación, es decir, antes de que ocurra un Evento Desencadenante.

La Orden de Liquidación se cancelará una vez que el valor pendiente de los E-Tokens Prestados más las comisiones diarias acumuladas sea cero (0).

Las Órdenes de Liquidación se ejecutan de conformidad con la Política de Ejecución.

7.7.2. **Umbral de Liquidación como Evento Desencadenante.** Una Orden de Liquidación se activará si el valor actual de la posición en EUR de mi ACCIÓN/ETF/ETC que forma parte de una Orden de Liquidación alcanza el Umbral de Liquidación dentro de la Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación (según se define a continuación en la Cláusula 7.7.4).

El Umbral de Liquidación sirve únicamente como activador de la Orden de Liquidación y no constituye ni determina el precio de ejecución final.

El Nivel de Margen mínimo para una ACCIÓN/ETF/ETC específica se denomina Umbral de Liquidación y se publica aquí:

https://www.bitpanda.com/es/margin-trading-stocks#list-of-assets ("Umbral de Liquidación").

El Nivel de Margen mide la relación entre el valor actual de la posición de la ACCIÓN/ETF/ETC y el valor de los E-Tokens Prestados pendientes, incluidas las comisiones diarias acumuladas que adeudo a Bitpanda GmbH por cada ACCIÓN/ETF/ETC individual (es decir, por ISIN), y se calcula de la siguiente manera ("Nivel de Margen"):

$$\textbf{Margin Level} = \frac{\text{valor actual de la posición en EUR de la ACCIÓN/ETF/ETC}}{\text{valor pendiente de los E-Tokens Prestados + comisiones diarias acumuladas}}$$

El valor actual de la posición de la ACCIÓN/ETF/ETC se calcula utilizando precios medios del Centro de Negociación durante sus horarios de negociación. Como parte de un Margin Trade de Acciones/ETF/ETC, Bitpanda te presta una cantidad específica de un E-Token ("E-Tokens Prestados"), por ejemplo EURCV, y cobra comisiones diarias. El valor pendiente de los E-Tokens Prestados se calcula utilizando precios de mercado publicados en la Plataforma Bitpanda. Un (1) EURCV siempre equivale a un (1) EUR.

Para una Orden de Liquidación activada y ejecutada de acuerdo con esta Cláusula 7.7.2, Bitpanda Financial Services GmbH cobrará una Comisión por Orden de Liquidación según lo previsto en el Documento de Transparencia de Costes de Servicios Financieros.

7.7.3. **Operaciones societarias como Evento Desencadenante.** Una operación societaria inminente anunciada por el emisor de un instrumento financiero que yo poseo, incluyendo, entre otras, fusiones, adquisiciones, ofertas públicas de adquisición, desdoblamientos de acciones, desdoblamientos inversos de acciones, emisiones de derechos, ampliaciones de capital, amortizaciones, exclusiones de cotización y reorganizaciones, activará una Orden de Liquidación y constituirá un Evento Desencadenante.

Ante la ocurrencia de un Evento Desencadenante, se iniciará una Orden de Liquidación mediante una RFQ, cuya activación comenzará a las 16:00 hora centroeuropea (CET) dos (2) días de negociación antes de la fecha ex (es decir, el primer día en que el valor se negocia sin derecho a la operación societaria correspondiente).

Al recibir información sobre una operación societaria relevante inminente, Bitpanda Financial Services GmbH deberá informarme sin demora del Evento Desencadenante, incluyendo la naturaleza de la operación societaria correspondiente y el horario programado de la RFQ.

Si Bitpanda Financial Services GmbH no recibe un anuncio de una operación societaria relevante inminente del proveedor de datos de mercado o emisor correspondiente, no se producirá ningún Evento Desencadenante y no se activará ninguna RFQ.

Las juntas de accionistas (incluidas las juntas generales ordinarias y extraordinarias), los pagos de dividendos (ya sean ordinarios, especiales o a cuenta), las escisiones y los spin-offs no activarán una Orden de Liquidación.

Bitpanda Financial Services no cobrará ninguna Comisión por Orden de Liquidación por una Orden de Liquidación activada de conformidad con la presente Cláusula 7.7.3.

7.7.4. Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación. "Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación" significa

(a) para instrumentos con un Número Internacional de Identificación de Valores (ISIN) cuyas dos primeras letras sean US (para los Estados Unidos de América) o CA (para Canadá), el horario de ejecución entre las 15:35–22:00 (CET);

(b) para todas las demás Acciones/ETF/ETC, el horario de ejecución entre las 09:05–17:30 (CET). Las Órdenes de Liquidación se activan y ejecutan únicamente durante la Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación.

Si, durante la Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación, le Centro de Negociación correspondiente está sujeta a una suspensión de la negociación, subasta o suspensión del mercado, o si su feed de precios no está disponible o es manifiestamente erróneo, cualquier Evento Desencadenante se pondrá en cola y se procesará únicamente cuando el Centro de Negociación vuelva a publicar precios ejecutables y permita la presentación de órdenes.

Si dicha condición persiste durante toda la Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación, las Órdenes de Liquidación para un Evento Desencadenante según la Cláusula 7.7.3 se pondrán en cola para la siguiente Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación. Las Órdenes de Liquidación según la Cláusula 7.7.2 no se pondrán en cola para la siguiente Ventana de Ejecución de la Orden de Liquidación, pero un evento persistente o nuevo según la Cláusula 7.7.2 constituirá nuevamente un Evento Desencadenante.

7.8. Suspensión temporal de órdenes de Acciones/ETF/ETC. Además de los derechos que le corresponden a Bitpanda Financial Services en virtud de la cláusula 7.4 del Acuerdo de Usuario, Bitpanda Financial Services y la Sucursal podrán suspender temporalmente la capacidad del Cliente de SF para emitir Órdenes (en cada caso, una "Suspensión Temporal"):

1) en relación con determinadas Acciones/ETF/ETC, en cualquiera de las siguientes circunstancias y durante el tiempo que estas subsistan:
 (a) si se ha producido y subsiste un Supuesto de Perturbación del Mercado en relación con las Acciones/ETF/ETC en cuestión; o
 (b) en caso de que, por cualquier motivo, Bitpanda Financial Services no reciba del Centro de Negociación información actualizada de los precios de las Acciones/ETF/ETC pertinentes.

2) en relación con las Acciones/ETF/ETC en general, en cualquiera de las siguientes circunstancias y durante el tiempo que estas subsistan:
 (a) si se ha producido y subsiste un Supuesto de Interrupción del Centro de Negociación;
 (b) si el Cliente de SF no ha abonado cualesquiera pagos vencidos y pagaderos a

Bitpanda Financial Services o a la Sucursal; o

(c) en caso de que Bitpanda Financial Services y/o la Sucursal tenga(n) motivos fundados para sospechar que el Cliente de SF ha hecho un uso prohibido, fraudulento, abusivo o ilícito de cualquiera de los servicios prestados por Bitpanda Financial Services, la Sucursal o cualquiera de sus empresas vinculadas.

Bitpanda Financial Services o la Sucursal informará inmediatamente al Cliente de SF de cualquier Suspensión Temporal a través de la Plataforma Bitpanda.

7.9. No ejecución de órdenes. Bitpanda Financial Services puede no ser capaz de ejecutar una Orden realizada por un Cliente de SF en caso de que se produzca cualquiera de los siguientes supuestos después de que el Cliente de SF haya efectuado la Orden y durante todo el tiempo en que estas circunstancias subsistan:

(a) si se ha producido y subsiste un Supuesto de Perturbación del Mercado; o

(b) se ha producido y subsiste un Supuesto de Interrupción del Centro de Negociación.

Bitpanda Financial Services notificará inmediatamente al Cliente de SF de la existencia de cualquiera de estas circunstancias a través de la Plataforma Bitpanda y, en caso de que se cancele cualquier Orden, informará al Cliente de SF de dicha cancelación.

7.10. Transacciones erróneas o *Mistrades*. El Socio de Negociación de Bitpanda Financial Services puede tener derechos de anulación frente a Bitpanda Financial Services con respecto a cualquier Transacción de Ejecución que constituya una transacción errónea o "*Mistrade*". Si el Socio de Negociación o el Centro de Negociación anula una Transacción de Ejecución por este motivo, Bitpanda Financial Services se verá obligada a anular también la Transacción correspondiente con el Cliente de SF en cuestión (es decir, para con el Cliente de SF en cuyo nombre Bitpanda Financial Services ha efectuado la Transacción de Ejecución anulada).

Las reglas aplicables a los *Mistrades* se establecen en el reglamento de negociación del Centro de Negociación y/o en las condiciones generales de contratación del Socio de Negociación o del operador del Centro de Negociación.

Bitpanda Financial Services informará al Cliente de SF inmediatamente tras la recepción de una notificación de cancelación por parte del Centro de Negociación o Socio de Negociación correspondiente.

8. Liquidación

8.1. Liquidación de transacciones. Tras la ejecución de una Orden, la liquidación de la misma (entrega contra pago) tiene lugar en los plazos habituales de liquidación en el mercado y de acuerdo con las disposiciones legales, y las prácticas y normas comerciales del Centro de Negociación o de cualquier Socio de Negociación que sean aplicables a la liquidación

de las Acciones/ETF/ETC correspondientes. Se efectuarán los cargos y abonos correspondientes en la Cuenta de Valores de Bitpanda y el Monedero Electrónico del Cliente de SF. Los registros pueden aparecer en la Cuenta de Valores de Bitpanda como pendientes hasta que se liquiden definitivamente en los mercados, y pueden ser modificados o anulados si el mercado cancela, rectifica o no realiza la liquidación. La posición jurídica que el Cliente de SF recibirá en relación con las Acciones/ETF/ETC abonados en su Cuenta de Valores de Bitpanda de acuerdo con lo anterior dependerá del lugar en el que se produzca la liquidación (es decir, donde se efectúen los asientos contables pertinentes para la transmisión de la propiedad de las respectivas Acciones/ETF/ETC).

9. Servicios de cuenta de custodia: custodia y administración de Acciones/ETF/ETC por cuenta de los clientes

9.1. Apertura de una cuenta de custodia de valores. La entidad que se determine en función de la residencia del Cliente de SF abrirá y mantendrá una cuenta de custodia de valores (*Depotkonto*) a nombre del Cliente de SF ("Cuenta de Valores de Bitpanda"). En el caso de los Clientes de SF que residan en Alemania en el momento de la apertura de la cuenta, la Cuenta de Valores de Bitpanda será abierta y mantenida exclusivamente por la Sucursal de Bitpanda Financial Services. Estos Clientes de SF se denominan "Clientes de SF atendidos por la Sucursal". Bitpanda Financial Services se encargará de abrir y mantener las Cuentas de Valores de Bitpanda del resto de los Clientes de SF.

Bitpanda Financial Services o la Sucursal abrirá y mantendrá una cuenta de custodia de valores (*Depotkonto*) a nombre del Cliente de SF ("Cuenta de Valores de Bitpanda"). Antes de abrir una Cuenta de Valores de Bitpanda, se solicitará al Cliente de SF que confirme que actúa en su propio nombre y por su propia cuenta. La apertura de la Cuenta de Valores de Bitpanda se confirmará al Cliente de SF por correo electrónico, y se podrá acceder a ella a través de la Plataforma Bitpanda. Todas las Acciones/ETF/ETC adquiridos por un Cliente de SF (incluidas las fracciones de Acciones/ETC/ETF) a través de la Plataforma Bitpanda se incluirán en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF y se mantendrán por cuenta del mismo. El Cliente de SF puede transferir a la Cuenta de Valores de Bitpanda Acciones/ETF/ETC permitidos por la Plataforma Bitpanda. El Cliente de SF es el único que está autorizado a utilizar y decidir sobre las Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda.

9.2. Verificaciones adicionales de clientes. Para el suministro de la Cuenta de Valores de Bitpanda y la prestación de los servicios relacionados, Bitpanda Financial Services (o la Sucursal en el caso de los Clientes de SF residentes en Alemania) podrá solicitar información o documentación adicional en relación con el "conocimiento del cliente" (por ejemplo, pruebas documentales del origen de los fondos empleados (o que se vayan a emplear) para Transacciones con Acciones/ETF/ETC). Si la información o la documentación solicitada no se facilita o suscita dudas razonables desde el punto de vista de la prevención del blanqueo de capitales o la financiación del terrorismo, es posible que la entidad correspondiente que preste el servicio no pueda prestar servicios al Cliente de SF (o, no pueda seguir prestándoselos si ya lo está haciendo). En estos casos, la entidad correspondiente podrá poner fin a la relación existente con la Cuenta de Valores de Bitpanda de conformidad con la cláusula 7.3 del Acuerdo de Usuario (resolución por justa

causa).

9.3. Vigencia y extinción. El contrato de la Cuenta de Valores de Bitpanda es de duración indefinida. El Cliente de SF y la entidad correspondiente que suministra la cuenta (Bitpanda Financial Services o la Sucursal en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) podrán cancelar la Cuenta de Valores de Bitpanda de acuerdo con las disposiciones de cancelación previstas en la cláusula 7 del Acuerdo de Usuario.

9.4. Custodia. La entidad correspondiente que suministra la Cuenta de Valores de Bitpanda (Bitpanda Financial Services o la Sucursal en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) tiene derecho a designar depositarios externos profesionales (*Drittverwahrer*) ("Depositario Externo") para que custodien Acciones/ETF/ETC en su nombre, pero por cuenta del Cliente de SF. Bitpanda Financial Services realiza —y exige a cualesquiera Depositarios Externos que realicen— todo cuanto esté en su mano desde el punto de vista técnico y económico y que sea legalmente viable para proteger las Acciones/ETF/ETC que posea por cuenta de los Clientes de SF, así como para minimizar el riesgo de que dichas Acciones/ETF/ETC sufran cualquier pérdida o perjuicio por cualquier fraude, uso indebido, contabilidad inadecuada, administración deficiente, ciberamenaza o negligencia.

9.5. Custodia en depósito colectivo. Las Acciones/ETF/ETC del Cliente de SF se mantienen generalmente en un depósito colectivo (*Sammelverwahrung*). Esto significa que las Acciones/ETF/ETC (que son valores (*Wertpapiere*) fungibles (*vertretbare*)) se mantendrán junto con todas las demás Acciones/ETF/ETC (del mismo tipo) de terceros. Con este tipo de custodia, el Cliente de SF recibirá la copropiedad (*Miteigentum*) de los títulos en depósito colectivo (*Sammelbestand*) de Acciones/ETF/ETC del mismo tipo. La proporción de la participación de cada copropietario viene determinada por el valor nominal de las Acciones/ETF/ETC correspondientes o, si no tienen valor nominal, por su número.

Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal ofrecen el depósito separado (*Sonderverwahrung* o *Streifbandverwahrung*) (es decir, un tipo de custodia en el que los valores del cliente se mantienen separados de los valores (del mismo tipo) de terceros).

9.6. Lugar de custodia de las Acciones/ETF/ETC. Por lo general, las Acciones/ETF/ETC se mantienen en custodia en el país de residencia/registro de la sociedad anónima o el fondo en cuestión, o en el país en el que se hayan adquirido las Acciones/ETF/ETC.

La custodia de las Acciones/ETF/ETC mediante un Depositario Externo fuera de Austria está sujeta a las disposiciones contractuales acordadas con el Depositario Externo (y con cualesquiera subdepositario(s) implicados), a las condiciones generales de contratación del Depositario Externo y a las disposiciones legales y las prácticas comerciales aplicables en el lugar en el que se custodien las Acciones/ETF/ETC (denominado "País de Depósito" (*Lagerstelle*)).

IMPORTANTE: tanto Bitpanda Financial Services como la Sucursal están expresamente autorizadas para tener en custodia fuera de Austria Acciones/ETF/ETC emitidos en Austria y para tener en custodia en Austria Acciones /ETF/ETC emitidos fuera de Austria, siempre que ello esté justificado objetivamente (*sachlich gerechtfertigt*). Además, Bitpanda Financial Services y la Sucursal están expresamente autorizadas para registrar

Acciones/ETF/ETC emitidos fuera de Austria en forma nominativa a nombre del depositario nacional o a nombre del representante del depositario extranjero.

9.7. Extracto de cuentas de valores. Al menos una vez al trimestre y en cualquier momento a petición del Cliente de SF, se enviará al Cliente de SF por correo electrónico un extracto de la cuenta de valores de las Acciones/ETF/ETC mantenidos por cuenta del mismo. En dicho extracto de cuenta de valores se indicarán, entre otras cosas, las Acciones/ETF/ETC mantenidos por cuenta del Cliente de SF al final del periodo del extracto, su valor y las Transacciones realizadas en relación con las Acciones/ETF/ETC durante el periodo del extracto. En el extracto de la cuenta de valores también se indica el País de Depósito de cada Acción/ETF/ETC mantenido para el Cliente de SF.

9.8. Distribuciones y reembolsos de Acciones/ETF/ETC. Bitpanda Financial Services, la Sucursal en el caso de los Clientes de Clientes de SF atendidos por la Sucursal (o cualquier Depositario Externo) percibirá todas las distribuciones de efectivo y los ingresos por reembolso (*Einlösung*) relacionados con las Acciones/ETF/ETC del Cliente de SF y abonará el importe neto en el Monedero Electrónico del Cliente de SF una vez recibido en sus cuentas. Las distribuciones de efectivo incluyen, si procede, dividendos (de Acciones/ETF), intereses (de títulos de deuda o valores ETC) y otros importes de ingresos abonados a través de infraestructuras de mercado. Cuando un valor tenga un cupón asociado, Bitpanda Financial Services o la Sucursal (o el Depositario Externo) tramitará cualquier desvinculación de cupón que sea necesaria y, en su caso, la renovación del cupón. Las clases de acciones de ETF de acumulación no generan distribuciones de efectivo, por lo que no se efectuará ningún abono para dichas clases. Los abonos efectuados en el Monedero Electrónico del Cliente de SF pueden ser netos de impuestos, retenciones, comisiones y cargos de terceros, pueden ser anulados si el pago subyacente se cancela o no se realiza, y siempre se realizarán en EUR.

Si el Monedero Electrónico del Cliente de SF no está denominado en EUR, Bitpanda Payments GmbH efectuará los abonos en el Monedero Electrónico del Cliente de SF en la moneda en la que este esté denominado aplicando el tipo de cambio que corresponda según las Condiciones de Bitpanda Payments en el momento en el que reciba el pago.

9.9. Acciones corporativas / Notificación de transformación/otras medidas. En caso de acciones corporativas tales como transformaciones, ampliaciones de capital, reducciones de capital, fusiones, solicitudes de desembolso, consolidaciones, ofertas de canje (*Umtauschangebote*), el aumento de los tipos de interés de los valores a cambio de aportaciones adicionales de capital (*Arrosion*, según práctica alemana) y otras medidas importantes que afecten a las Acciones mantenidas en la Cuenta de Valores de Bitpanda, Bitpanda Financial Services o la Sucursal informará al Cliente de SF de cualquier medida de este tipo (junto con una solicitud de instrucciones) en caso de que se haya publicado un anuncio a tal efecto y Bitpanda Financial Services o la Sucursal hayan recibido una notificación oportunamente en nombre del agente emisor (*Emissionsstelle*) o de un Depositario Externo y, en cualquier caso, siempre que la medida en cuestión pueda afectar significativamente a la posición jurídica del Cliente de SF y sea necesario comunicárselo al mismo para salvaguardar sus intereses. Si no recibe instrucciones a tiempo, Bitpanda Financial Services o la Sucursal actuará del modo que considere más conveniente teniendo en cuenta los intereses del Cliente de SF y, en particular, realizará los derechos que de otro modo expirarían lo más tarde posible.

Cuando una acción corporativa de una Acción ofrezca la posibilidad de elegir entre una

distribución en acciones (incluidos los dividendos en acciones o dividendos en especie) y un dividendo en efectivo, y la opción predeterminada del emisor o del mercado sea en acciones, Bitpanda Financial Services (incluso cuando preste servicios a través de la Sucursal), actuando como comisionista, ordenará el dividendo en efectivo para la totalidad de la posición admisible mantenida en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF. Si no es posible realizar la elección en efectivo o esta no es aceptada, se aplicará la opción predeterminada establecida por el emisor o el mercado. Los dividendos en efectivo se abonarán en el Monedero Electrónico del Cliente de SF.

En el caso de las Acciones de una sociedad que tenga su domicilio social en un Estado miembro del EEE y cuyas Acciones estén admitidas a negociación en un mercado regulado de un Estado miembro del EEE, Bitpanda Financial Services o la Sucursal procederá sin demora injustificada a facilitar al Cliente de SF toda la información necesaria para que ejerza los derechos de accionista que reciba de la sociedad. Si esta información está disponible en la página web de la sociedad en cuestión, Bitpanda Financial Services o la Sucursal podrá informar al Cliente de SF de dónde puede encontrar la información en la página web de la sociedad en lugar de (directamente) proporcionársela. Si la sociedad comunica cualquier información de este tipo directamente a todos sus accionistas, ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal están obligadas a proporcionar al Cliente de SF dicha información.

Cuando Bitpanda Financial Services o la Sucursal facilite al Cliente de SF el ejercicio del derecho de voto, se aplicarán las comisiones indicadas en el Documento de Transparencia de Costes de los Servicios Financieros.

9.10. No utilización de Acciones/ETF/ETC. Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal están autorizadas a disponer independientemente de las Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF. Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal podrán utilizar las Acciones/ETF/ETC mantenidas en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF por su propia cuenta ni en beneficio propio, ni por cuenta ni en beneficio de terceros. En particular, las Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF no podrán ser objeto de transacciones de financiación de valores ni de contratos de garantía suscritos por Bitpanda Financial Services o la Sucursal (es decir, que Bitpanda Financial Services y la Sucursal no podrán constituir garantías reales ni derechos de compensación a favor de terceros en relación con las Acciones/ETF/ETC mantenidos para los Clientes de SF distintos de los establecidos en la Cláusula 13).

9.11. Baja y destrucción tras la pérdida de la condición de valores. Si los títulos de valores representativos de las Acciones/ETF/ETC en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF pierden su condición de valores (*Wertpapiere*) por caducidad de los derechos acreditados por los mismos, las Acciones/ETF/ETC correspondientes podrán ser dadas de baja de la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF a efectos de su destrucción. Bitpanda Financial Services procederá sin demora injustificada a informar al Cliente de SF de la baja, de la posibilidad de entrega de los títulos (cuando sea factible) y de su posible destrucción. Si el Cliente de SF no da ninguna instrucción a Bitpanda Financial Services o a la Sucursal, los títulos pertinentes podrán ser destruidos tras un periodo de dos meses después de haber notificado al Cliente de SF de acuerdo con lo que antecede.

9.12. Transferencia de Acciones/ETF/ETC. Se podrá ordenar a Bitpanda Financial Services o a la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) que transfiera

parte o la totalidad de las Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda a otra cuenta de valores a nombre del Cliente de SF en una entidad financiera con sede en el EEE. Cuando el Cliente de SF haya dado cualquier orden de este tipo a Bitpanda Financial Services o a la Sucursal, las Acciones/ETF/ETC en cuestión ya no se podrán negociar a través de la Plataforma Bitpanda. Las Acciones/ETF/ETC que se mantengan en otra cuenta de valores podrán ser transferidas a la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF siempre que dichas Acciones/ETF/ETC figuren en la Plataforma Bitpanda como negociables.

IMPORTANTE: no se podrán transferir fracciones de Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda a una cuenta de valores de otra entidad financiera. Por tanto, el Cliente de SF no puede ordenar la transferencia de fracciones de Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda a otra cuenta de valores. El Cliente de SF puede emitir una Orden para vender las fracciones pertinentes y recibirá la proporción correspondiente del precio de las Acciones/ETF/ETC tras la ejecución y liquidación de la Orden.

9.13. Limitación en relación con las fracciones de Acciones/ETF/ETC. El Cliente de SF no podrá ejercer derechos de voto ni otros derechos de propiedad vinculados a fracciones de Acciones/ETF/ETC. Los dividendos, intereses u otros pagos de ingresos en relación con fracciones de cualesquiera Acciones/ETF/ETC se abonan en el Monedero Electrónico del Cliente de SF de manera proporcional. Las fracciones de acciones nominativas no pueden inscribirse en el libro registro de acciones. Al adquirir fracciones adicionales de las mismas Acciones, el Cliente de SF podrá obtener Acciones enteras adicionales, de modo que la inscripción posterior en el libro registro de acciones se podrá efectuar a petición del Cliente de SF. Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) pueden permitir al Cliente de SF participar en acciones corporativas con fracciones de Acciones.

9.14. Cobertura insuficiente, incumplimientos en la liquidación y cierre obligatorio de posiciones (Glattstellung). Bitpanda Financial Services (incluso cuando preste servicios a través de la Sucursal) se reserva el derecho de rechazar o retener parcialmente la ejecución de cualquier transacción de valores si no existe cobertura suficiente (fondos o instrumentos financieros) en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF o en el Monedero Electrónico del cliente.

Ejecución discrecional. Bitpanda Financial Services tiene derecho, pero no la obligación, de ejecutar dicha(s) Orden(es) o Transacciones de Ejecución, a menos que resulte claramente evidente para Bitpanda Financial Services que el Cliente de SF condiciona estrictamente la ejecución a la disponibilidad de cobertura previa.

Las operaciones intradía de compensación no eliminan las obligaciones de liquidación a menos que el Centro de Negociación correspondiente, cualquier Socio de Negociación o cualquier depositario central de valores admita y efectúe la compensación (netting). Cualquier cantidad residual no liquidada en Acciones/ETF/ETC o diferencia en efectivo seguirá siendo obligación del Cliente de SF.

Si el Cliente de SF no proporciona la cobertura requerida, Bitpanda Financial Services (actuando como comisionista, sin operar por cuenta propia) podrá emitir una o varias Órdenes a un Socio de Negociación para efectuar una operación de cierre en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF al mejor precio posible de conformidad con la

Política de Ejecución, y el usuario ordena a Bitpanda Payments GmbH que efectúe un cargo en el Monedero Electrónico del Cliente de SF.

Todos los costes, penalizaciones, comisiones, impuestos y pérdidas derivados de dichas operaciones de cierre correrán por cuenta del Cliente de SF; cualquier excedente se abonará al Cliente de SF.

10. Información del Emisor / responsabilidad

10.1. Los Emisores están obligados a facilitar al Cliente de SF toda la información y materiales de conformidad con la legislación aplicable cuando ofrezcan instrumentos financieros, por ejemplo un folleto, si procede (en virtud de la Ley austríaca de Mercados de Capitales de 2019 ("KMG 2019") o de otro modo) o un Documento de Información Clave ("KID") en virtud del Reglamento PRIIP (Reglamento (UE) n.º 1286/2014).

10.2. **Bitpanda Financial Services no se hace responsable de la exactitud e integridad del folleto**. La oferta pública de determinados productos financieros podrá requerir un folleto. De conformidad con la KMG 2019, Bitpanda Financial Services no está obligada a encargar su propio peritaje ni a realizar ninguna otra revisión para verificar la exactitud e integridad del folleto facilitado por el Emisor de los productos financieros que se califican como inversiones en virtud del art. 1, apdo. 1, punto 3 de la KMG 2019. Si se aplica la obligación de publicar un folleto para un determinado producto financiero, Bitpanda Financial Services utiliza en su lugar el folleto cuya integridad y exactitud ha sido revisada por un auditor o una entidad de crédito en virtud de la KMG 2019 o la Ley austríaca de Fondos de Inversión y, por lo tanto, no es responsable de la exactitud e integridad del folleto proporcionado por el Emisor.

10.3. **Responsabilidad del folleto según la KMG 2019**. La responsabilidad sobre los folletos en virtud de la KMG 2019 no se ve afectada por la Cláusula 10.2 de las presentes Condiciones de Servicios Financieros, si ha lugar la obligación de publicar un folleto. Consecuentemente, y en virtud del art. 22, apdo. 1, punto 4, de la KMG 2019, (i) la parte que haya aceptado el acuerdo contractual de un inversor en nombre propio o por cuenta de un tercero, así como (ii) el intermediario del acuerdo, serán responsables, siempre que la persona contra la que se presenta la reclamación haga trading o actúe como intermediario de valores o inversiones a título profesional y que ella o sus asociados fueran conscientes de que la información facilitada es incorrecta o inexacta, tal como se define en el art. 22, apdo. 1, punto 1, de la KMG 2019, o de cualquier comprobación, o no fueran conscientes de ello por negligencia grave.

10.4. Lo mismo se aplicará a los respectivos documentos comparables de información al cliente, en especial el KID.

10.5. Los folletos, documentos de información clave (KID) y demás documentos del emisor que estén disponibles en la Plataforma Bitpanda en relación con Acciones/ETF/ETC son elaborados y publicados por el emisor correspondiente o por otros terceros, y Bitpanda Financial Services o la Sucursal se limitan a transmitirlos o ponerlos a disposición sin llevar a cabo una revisión independiente y sin que Bitpanda Financial Services asuma ninguna

responsabilidad por su contenido.

11. Monedero unificado y monedero electrónico

Venta de Acciones/ETF/ETC reales. Tras la venta de Acciones/ETF/ETC por parte del Cliente de SF a través de la Plataforma Bitpanda, el Cliente de SF recibirá los ingresos netos de la venta en Dinero Electrónico en su Monedero Electrónico. Los ingresos netos de la venta equivalen al precio de ejecución o, cuando este no se indique previamente, a la contraprestación total en efectivo que se reciba realmente por la venta y que figure en la confirmación de la transacción, menos (i) cualesquiera impuestos, tributos o retenciones que Bitpanda Financial Services o la Sucursal estén obligados por ley a retener o pagar en relación con la Transacción y (ii) cualesquiera comisiones o gastos pagaderos en virtud de las presentes Condiciones de Servicios Financieros.

12. Cartera unificada. Para ofrecer al Cliente de SF la mejor experiencia de usuario, todos los activos de la Cuenta se muestran de forma unificada. Esta forma de presentación de los activos de la Cuenta del Cliente de SF no tendrá (ni se le atribuirá) ningún significado jurídico y, en particular, no afectará a las relaciones de custodia establecidas entre el Cliente de SF y Bitpanda Financial Services o la Sucursal en virtud de las presentes Condiciones de Servicios Financieros. Las Acciones/ETF/ETC mantenidos en custodia en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF se mostrarán en la Plataforma Bitpanda en una Cartera.

13. Derecho de retención y pignoración

13.1. Derecho de retención. Con el fin de garantizar las "Reclamaciones Asociadas" vencidos y pagaderos por el Cliente de SF, Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) podrá retener Acciones/ETF/ETC mantenidos en la Cuenta de Valores de Bitpanda del Cliente de SF hasta un importe equivalente al valor de las "Reclamaciones Garantizadas" pagaderos por el Cliente de SF. Cualquier derecho de retención en virtud de la presente cláusula se extinguirá automáticamente si el Cliente de SF liquida irrevocablemente las Reclamaciones Garantizadas en cuestión y en el momento en el que lo haga.

13.2. Derecho de prenda. Por la presente, el Cliente de SF pignora las Acciones/ETF/ETC que haya en su Cuenta de Valores de Bitpanda en cada momento (incluidos, a título aclaratorio, cualesquiera derechos a dividendos, distribuciones u otros pagos vinculados a dichas Acciones/ETF/ETC; los "Activos Pignorados") a favor de Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) en concepto de garantía de las Reclamaciones Garantizadas (las "Prendas"). Bitpanda Financial Services, o en su caso, la Sucursal, acepta por la presente las Prendas.

Las Prendas entrarán en vigor en el momento en el que Bitpanda Financial Services o la Sucursal tome posesión de cualesquiera Activos Pignorados, siempre que entonces existan Reclamaciones Garantizadas de Bitpanda Financial Services. Si en ese momento

no existieran Reclamaciones Garantizadas de Bitpanda Financial Services, las Prendas se constituirán si se originan Reclamaciones Garantizadas de Bitpanda Financial Services, y en el momento en el que eso suceda. Las Prendas tendrán plena vigencia y efecto hasta que se hayan pagado incondicional e irrevocablemente y se hayan liquidado íntegramente todos y cada uno de las Reclamaciones Garantizadas.

Quedan excluidos del ámbito de las Prendas las Acciones/ETF/ETC que estén sujetos a una Orden pendiente cuando las Prendas entren en vigor (en caso de que no existieran Reclamaciones Garantizadas en el momento en el que Bitpanda Financial Services haya tomado posesión de dichas Acciones/ETF/ETC).

Bitpanda Financial Services levantará las Prendas (o cualquier parte de las mismas) si Bitpanda Financial Services deja de tener un interés legítimo de garantía, y en la medida en que deje de tenerlo.

14. Clasificación de los clientes

14.1. Bitpanda Financial Services o la Sucursal clasifica a los Clientes de SF en tres categorías de inversores: clientes minoristas, clientes profesionales y contrapartes aptas. Esta clasificación de los Clientes de SF tiene por objeto ofrecer diversas garantías a los Clientes de SF. Todos los Clientes de SF son tratados como clientes minoristas hasta que el Cliente de SF solicite explícitamente una clasificación diferente y Bitpanda Financial Services o la Sucursal haya determinado caso por caso que el Cliente de SF en cuestión puede ser clasificado de otra forma. Cualquier clasificación de los Clientes de SF que no sea minorista está sujeta a revisión interna y aprobación por parte de la dirección de Bitpanda Financial Services.

15. Prueba de idoneidad

15.1. Transacciones con Acciones y ETF y ETC no complejos. Bitpanda Financial Services y la Sucursal no están obligados por ley a evaluar si las Acciones y los ETF y ETC no complejos (cada uno de los cuales se clasifica como instrumento financiero no complejo según el art. 1, n.º 8 de la WAG 2018) son apropiados para un Cliente de SF en función de su conocimiento y experiencia con este tipo de instrumentos financieros (la denominada "prueba de idoneidad") al ofrecer servicios limitados a la ejecución y/o la recepción y transmisión de órdenes. Por tanto, con respecto a las Transacciones con Acciones y ETF y ETC no complejos, los Clientes de SF no disfrutan de las protecciones legales de las que disfrutarían si Bitpanda Financial Services o la Sucursal estuvieran obligados por ley a evaluar si las Acciones y los ETF y ETC no complejos son apropiados para un Cliente de SF (como es el caso de las Transacciones con A-Tokens, L-Tokens y S-Tokens y los ETF y ETC complejos; véase la cláusula 15.2 a continuación). Bitpanda Financial Services o la Sucursal advertirá a los Clientes de SF de que no está obligada por ley a realizar pruebas de idoneidad con respecto a las Transacciones con Acciones y ETF y ETC no complejos, y de que no gozarán de las protecciones legales pertinentes antes de realizar una Transacción en relación con Acciones, ETF y ETC no complejos a través de la Plataforma Bitpanda.

15.2. Transacciones con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens y ETF y ETC complejos. Bitpanda Financial Services puede estar obligada por ley a evaluar si los A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o los ETF o ETC complejos (cada uno de los cuales se califica de instrumento financiero complejo según la WAG 2018) es apropiado para un Cliente de SF en función de sus conocimientos y experiencia con este tipo de instrumentos financieros (la denominada "prueba de idoneidad"). Esto significa que Bitpanda Financial Services o la Sucursal evaluará si un Cliente de SF tiene los conocimientos y la experiencia necesarios para comprender los riesgos asociados a los A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o los ETF o ETC complejos (según sea el caso). Para llevar a cabo el test de idoneidad, Bitpanda Financial Services o la Sucursal necesitará obtener información sobre los conocimientos y la experiencia del Cliente de SF en relación con determinados tipos de instrumentos financieros. Por tanto, se solicitará a los Clientes de SF que proporcionen información sobre sus conocimientos y experiencia en relación con determinados tipos de instrumentos financieros antes de que puedan realizar cualquier Transacción con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o ETF o ETC complejos a través de la Plataforma Bitpanda.

15.3. Prueba de idoneidad Cuando Bitpanda Financial Services lleve a cabo una prueba de idoneidad, se evaluarán los conocimientos y la experiencia del Cliente de SF en relación con instrumentos financieros complejos. Si un Cliente de SF no facilita la información solicitada por Bitpanda Financial Services o, en su caso, por la Sucursal, de conformidad con la cláusula 15.2 anterior, o si la información facilitada por un Cliente de SF sobre sus conocimientos y experiencia en relación con determinados tipos de instrumentos financieros es insuficiente, se advertirá al Cliente de SF de que no se encuentra en condiciones de determinar si los instrumentos financieros en cuestión son apropiados para dicho Cliente de SF. Bitpanda Financial Services o, en su caso, la Sucursal está(n) legalmente facultada(s) para confiar en la información facilitada por un Cliente de SF, salvo que tenga(n) conocimiento o deba(n) tener conocimiento de que dicha información está manifiestamente desactualizada, es inexacta o está incompleta.

15.4. Si Bitpanda Financial Services o la Sucursal llega a la conclusión de que los instrumentos financieros en cuestión no son apropiados para el Cliente de SF basándose en la información proporcionada por el mismo, Bitpanda Financial Services o la Sucursal advertirá al Cliente de SF en cuestión de este extremo antes de que realice cualquier Transacción en relación con dichos instrumentos financieros.

16. Riesgos y Responsabilidad

16.1. Riesgos. Los Servicios Financieros se refieren a instrumentos financieros, que están expuestos a riesgos específicos. El precio de dichos instrumentos financieros está sujeto a fluctuaciones en el mercado financiero, sobre los que ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal ni el Emisor tienen ninguna influencia. Rendimientos pasados de instrumentos financieros no son un indicador fidedigno ni debe llevar a conclusiones en relación con el desarrollo del precio futuro de instrumentos financieros. Operar con instrumentos financieros puede suponer la pérdida total del capital invertido.

Véase el Anexo III del Acuerdo de Usuario y:

(a) los "Documentos de Información para Inversores" disponibles aquí para A-Tokens, aquí para S-Tokens y aquí para L-Tokens, que ofrecen más información sobre los riesgos;
(b) la Información sobre Riesgos de los Instrumentos Financieros disponible aquí con respecto a las Acciones/ETF/ETC y, en el caso de los ETF y ETC, también los respectivos KID para más detalles sobre los riesgos implicados en cada caso.

Los Clientes de SF deben considerar y examinar cuidadosamente todos los riesgos que entrañan y tener en cuenta su situación individual antes de tomar cualquier decisión de inversión en la Plataforma Bitpanda en relación con la compra o venta de cualesquiera A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o Acciones/ETF/ETC.

16.2. **Responsabilidad de los riesgos de inversión**. Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal serán responsables de:

(a) las decisiones de inversión de cualquier Cliente de SF, de las que cada Cliente de SF es el único responsable, sin perjuicio de cualesquiera responsabilidades de Bitpanda Financial Services o la Sucursal en relación con el cumplimiento de sus obligaciones de información para con los Clientes de SF; y
(b) las pérdidas o los daños sufridos por cualquier Cliente de SF como consecuencia (directa o indirecta) de cualquiera de los riesgos especificados en
 i. cualquiera de los "Documentos de Información para Inversores" (indicados con anterioridad en la cláusula 16.1) o
 ii. el folleto publicado por un ETF o ETC (o cualquier suplemento al mismo) y el KID publicado con respecto a un ETF o ETC específico que se materialice, a menos que Bitpanda Financial Services o la Sucursal los haya causado intencionadamente (*vorsätzlich*) o se hayan originado por negligencia grave (*grobe Fahrlässigkeit*) de Bitpanda Financial Services o la Sucursal.

16.3. **Responsabilidad por limitaciones de la negociación.** Ni Bitpanda Financial Services ni la Sucursal serán responsables de las pérdidas o los daños sufridos por cualquier Cliente de SF como consecuencia (directa o indirecta) de

(a) cualquier Suspensión Temporal de conformidad con la cláusula 7.8.,
(b) la no ejecución de Órdenes de conformidad con la cláusula 7.9., o bien
(c) cualquier anulación de Transacciones debido a un Mistrade de confirmidad con la cláusula 7.10.,,

a menos que dicha Suspensión Temporal, no ejecución de Órdenes o anulación de Transacciones haya sido causada intencionadamente (*vorsätzlich*) por Bitpanda Financial Services o la Sucursal o sea consecuencia de una negligencia grave (*grobe Fahrlässigkeit*) por su parte.

16.4. **Limitación de responsabilidad** La limitación de responsabilidad de conformidad con la cláusula 10 del Acuerdo de Usuario (y, en su caso, la sección 4 del Anexo II del mismo) se aplicará según proceda a cualquier responsabilidad en la que Bitpanda Financial Services y la Sucursal incurran en virtud de las presentes Condiciones de Servicios Financieros o en relación con las mismas. En particular, cualquier exclusión de responsabilidad por negligencia leve (*leichte Fahrlässigkeit*) en virtud de las presentes Condiciones de Servicios Financieros está sujeta a las limitaciones establecidas en la cláusula 10 del

Acuerdo de Usuario.

Salvo lo expresamente establecido en las presentes Condiciones de Servicios Financieros, la responsabilidad de Bitpanda Financial Services, la Sucursal y Bitpanda GmbH se regirá por la cláusula 10 del Acuerdo de Usuario.

17. Ausencia de derecho de desistimiento en las transacciones relacionadas con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o Acciones/ETF/ETC.

De conformidad con el artículo 8 de la "FernFinG", los consumidores tienen derecho, por lo general, a desistir de un contrato celebrado mediante comunicación a distancia de conformidad con la FernFinG en un plazo de 14 días desde la celebración del contrato o la recepción de las condiciones contractuales y la información sobre las ventas sin necesidad de indicar los motivos.

Dado que las Transacciones efectuadas entre el Cliente de SF y Bitpanda Financial Services en relación con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o Acciones/ETF/ETC son contratos de servicios financieros cuyo precio está sujeto a fluctuaciones en el mercado financiero sobre las que Bitpanda Financial Services no tiene influencia y que pueden producirse dentro del plazo de desistimiento, el derecho de desistimiento con respecto a las Transacciones relacionadas con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens o Acciones/ETF/ETC queda excluido legalmente conforme al art. 8 de la FernFinG.

IMPORTANTE: Esto significa que el Cliente de SF no tiene derecho de desistimiento en virtud de la FernFinG con respecto a las Transacciones efectuadas en relación con A-Tokens, L-Tokens, S-Tokens y Acciones/ETF/ETC a través de la Plataforma Bitpanda.

18. Medios de comunicación y transferencia de información

18.1. Las Órdenes y Transacciones sólo se podrán colocar a través de la Plataforma Bitpanda.

18.2. Cualquier otra comunicación entre Bitpanda Financial Services o la Sucursal y el Cliente de SF deberá realizarse a través de nuestra plataforma de comunicación designada en la Plataforma Bitpanda formulario de contacto o a través del correo electrónico (support@bitpanda.com).

18.3. Toda la información y los documentos, incluidos todos los contratos pertinentes y las notificaciones de cambios sustanciales en los documentos y contratos y cambios en las políticas de Bitpanda Financial Services, se enviarán por correo electrónico o, cuando esté permitido hacerlo y así se prevea en los presentes Términos y Condiciones de Servicios Financieros o en cualesquiera Condiciones de Producto, a través de la Plataforma Bitpanda. A petición de un cliente de FS que sea consumidor, Bitpanda Financial Services o la Sucursal (Para clientes de FS atendidos por la Sucursal) proporcionará gratuitamente toda la información y documentación conforme a la WAG 2018 en papel.

18.4. Comunicaciones telefónicas. Las comunicaciones telefónicas o electrónicas entre Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los clientes de FS atendidos por la Sucursal) y los clientes de FS que den lugar o puedan dar lugar a una Transacción serán registradas por Bitpanda Financial Services. Dichos registros serán conservados por Bitpanda Financial Services o la Sucursal durante un período de cinco años o, cuando así lo solicite una autoridad competente, durante un período de hasta siete años. Cualesquiera de esos registros conservados por Bitpanda Financial Services o la Sucursal en relación con un cliente de FS se proporcionarán al cliente de FS correspondiente a petición de este.

19. Obligaciones de información de Bitpanda Financial Services

19.1. Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) confirmará sin demora y facilitará al Cliente de SF la información esencial (según exija la legislación aplicable) respecto de cualquier Transacción realizada a través de la Plataforma Bitpanda en relación con instrumentos financieros, y enviará al Cliente de SF por correo electrónico una confirmación de la transacción tan pronto como sea posible y, en cualquier caso, a más tardar el primer "Día hábil" siguiente a la realización de la Transacción.

19.2. Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) facilitará anualmente, con carácter ex post, al Cliente de SF un estado de los costes y gastos agregados asociados a las Transacciones realizadas a través de la Plataforma Bitpanda y a los Servicios Financieros prestados al Cliente de SF, por correo electrónico.

20. Obligación del Cliente de SF de actuar y cooperar con Bitpanda Financial Services

20.1. El Cliente de SF también estará obligado a facilitar la información especificada en el Anexo I de las Condiciones de los Servicios Financieros a support@bitpanda.com de forma oportuna, completa y sin solicitud especial.

21. Idioma del contrato

Las Condiciones de los Servicios Financieros están redactadas y publicadas en varios idiomas. En caso de discrepancia o litigio, prevalecerá la versión alemana de las Condiciones de los Servicios Financieros.

22. Quejas

22.1. Cuando se prestan Servicios Financieros, se procura actuar profesionalmente en interés de los Clientes de SF. En caso de que surjan reclamaciones durante la prestación de Servicios

Financieros, Bitpanda Financial Services o la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) estarán a disposición del Cliente de SF para prestarle asistencia. Las reclamaciones pueden presentarse en cualquier momento a través del formulario de contacto (Helpdesk) o por correo electrónico (support@bitpanda.com).

Bitpanda Financial Services y la Sucursal (en el caso de los Clientes de SF atendidos por la Sucursal) se esforzarán por resolver cualquier reclamación de forma amistosa. Si no se llega a un acuerdo, los Clientes de SF que sean consumidores también pueden acudir a los órganos de reclamación extrajudicial mencionados más adelante en las cláusulas 22.2 y 22.3. El organismo competente depende de la entidad que preste el servicio. En el caso de los servicios prestados por Bitpanda Financial Services (incluidos los transfronterizos dentro de la Unión Europea), se aplican las cláusulas 22.2. y 22.3. Para los servicios prestados por Bitpanda Financial Services, véase el procedimiento de reclamaciones.

22.2. La siguiente organización es competente para las reclamaciones extrajudiciales relacionadas con los Servicios Financieros:

Schlichtung für Verbrauchergeschäfte (Mediación para las transacciones de los consumidores), Mariahilfer Straße 103/1/18, 1060 Viena, a la que se puede acceder a través de:

Tel.: +43 (0)1 890 63 11, office@verbraucherschlichtung.at y también desde la web https://www.verbraucherschlichtung.at/.

22.3. Además, puedes ponerte en contacto con la *Ombudsstelle des Fachverbands Finanzdienstleister in der Wirtschaftskammer Österreich* (Oficina del Defensor del Pueblo de la Asociación Profesional de Proveedores de Servicios Financieros de la Cámara Económica Federal de Austria) en fdl.ombudsstelle@wko.at.

23. Sistema de indemnización de inversores

23.1. Las empresas de inversión que prestan servicios de inversión y servicios auxiliares de conformidad con el art. 3, apdo. 2, puntos 2 a 10, de la WAG de 2018 (incluidos los Servicios Financieros) están obligadas por ley a ser miembros de un sistema de indemnización. Este es el caso de Bitpanda Financial Services, incluida su Sucursal.

23.2. El sistema austríaco de indemnización a los inversores es la Anlegerentschädigung von Wertpapierfirmen GmbH ("AeW") (sistema de indemnización de empresas de inversión), FN 187473 x, Lambrechtgasse 1/10, 1040 Viena. Bitpanda Financial Services es miembro de dicho sistema de indemnización.

23.3. La AeW, sin perjuicio de lo dispuesto en las Cláusulas 23.4. y 23.5. siguientes, compensará a los Clientes de SF por las reclamaciones derivadas de los Servicios Financieros prestados por Bitpanda Financial Services cuando dichas reclamaciones se hayan producido como consecuencia de la imposibilidad de Bitpanda Financial Services de

devolver (de conformidad con las condiciones legales y contractuales aplicables) a los Clientes de SF cualesquiera instrumentos financieros de su propiedad y administrados por Bitpanda Financial Services por cuenta de éstos en relación con los servicios financieros ("Reclamaciones Protegidas") debido a la apertura de un procedimiento concursal contra la misma.

23.4. Los Clientes de SF deben registrar sus Reclamaciones Protegidas (si las hubiera) en la AeW en el plazo de un año desde la apertura del procedimiento concursal contra Bitpanda Financial Services. Si no se registran en ese plazo, las correspondientes Reclamaciones Protegidas quedarán excluidas. Sin embargo, si un Cliente de SF no pudiera registrar a tiempo sus Reclamaciones Protegidas ante la AeW, ésta no podría denegar la indemnización por ese motivo.

23.5. En la medida en que hayan sido registradas por el Cliente de SF en la AeW de conformidad con la Cláusula 23.4, las Reclamaciones Protegidas de un Cliente de SF serán pagadas y liquidadas por la AeW tras la solicitud del Cliente de SF hasta un límite de 20.000 EUR (o una cantidad equivalente en moneda extranjera) en un plazo de tres meses a partir del momento en que la AeW haya determinado el valor y la justificación de las Reclamaciones Protegidas pertinentes de conformidad con el art. 50, apdo. 2, de la Ley de Protección de Depósitos e Indemnización de Inversores (*Einlagensicherungs- und Anlegerentschädigungsgesetz - ESAEG*) (no obstante, dicho plazo podrá estar sujeto a prórroga de conformidad con el art. 74, apdo. 9 de la WAG 2018) Las Reclamaciones Protegidas de los Clientes de SF que no sean personas físicas tienen un límite del 90 % de las Reclamaciones Protegidas.

La AeW tendrá derecho a compensar las reclamaciones de indemnización de un Cliente de SF con las reclamaciones adeudadas por dicho Cliente de SF a Bitpanda Financial Services (ya sean vencidas o no y ya sean reales o contingentes).

23.6. Cualquier pago compensatorio que deba realizar la AeW en virtud de la Cláusula 23.5. anterior se efectuará en Euros. En el caso de que las cuentas/instrumentos pertinentes estén denominados en una moneda distinta del Euro, se utilizará el tipo de cambio medio del día en que se haya producido el episodio de compensación a efectos del cálculo del valor que la AeW debe pagar al Cliente de SF.

23.7. Si un Cliente de SF no ha recibido el pago de compensación (en su caso) de la AeW en el plazo establecido en la Cláusula 23.5. anterior, el Cliente de SF deberá ponerse en contacto con la AeW directamente por correo electrónico (office@aew.at) o por teléfono (+43 (0)1 513 39 42).

23.8. A petición de un Cliente de SF, Bitpanda Financial Services facilitará gratuitamente información escrita más detallada sobre el sistema de compensación descrito anteriormente. También puedes encontrar más información sobre el sistema de indemnización en el sitio web de la AeW (www.aew.at).

23.9. En virtud de la ley aplicable (vid. Art. 47, apdo. 2, de la ESAEG), determinadas reclamaciones quedan excluidas de la indemnización descrita anteriormente. Entre ellas se incluyen las siguientes (sin carácter limitativo):

a. reclamaciones de personas relacionadas con Bitpanda Financial Services, como directores generales, miembros del consejo de supervisión, auditores y personas que posean al menos el 5 % del capital de Bitpanda Financial Services, aunque estas personas trabajen en su función para otras sociedades del grupo Bitpanda;
b. reclamaciones de familiares de personas relacionadas con Bitpanda Financial Services y de terceros, si el familiar cercano o el tercero actúa en nombre de Bitpanda Financial Services;
c. reclamaciones de terceros que actúen por cuenta de personas relacionadas con Bitpanda Financial Services;
d. reclamaciones de otras sociedades del grupo Bitpanda;
e. reclamaciones en relación con transacciones en virtud de las cuales se haya condenado a personas por blanqueo de capitales en procedimientos penales;
f. reclamaciones por las que el Cliente de SF haya recibido intereses u otros beneficios financieros a título individual, que hayan contribuido a deteriorar la posición financiera de Bitpanda Financial Services; y
g. reclamaciones de sociedades que cumplen los requisitos de grandes sociedades en el sentido del art. 221 apdo. 3, del Código Mercantil Austríaco *(Unternehmensgesetzbuch - UGB)*.

23.10. Las actividades de cualesquiera otras Empresas de Bitpanda, incluidas Bitpanda GmbH y Bitpanda Payments GmbH, no son atribuibles a Bitpanda Financial Services. Por lo tanto, si un Cliente de FS no puede recuperar fondos/instrumentos de Bitpanda GmbH y/o de otra Empresa de Bitpanda, el Cliente de FS no tendrá una pretensión frente a la AeW para obtener compensación, ya que cualquier reclamación contra Bitpanda GmbH / Bitpanda Payments GmbH / cualquier otra Empresa de Bitpanda no estará cubierta por el sistema de indemnización de los inversores establecido por la AeW (según se describe arriba).Esto es especialmente aplicable en el caso del A-Token, ya que, en el caso del A-Token, el Cliente de SF no adquiere ningún valor, sino sólo un derecho frente a Bitpanda GmbH como Emisor del A-Token, con arreglo al cual se pretende participar en la evolución del precio de determinados valores.

23.11. Instrumentos Financieros Propios. Los Clientes de SF deben ser conscientes de que algunos de los instrumentos financieros ofrecidos por Bitpanda Financial Services a través de la Plataforma Bitpanda son instrumentos financieros emitidos por Entidades del grupo Bitpanda (distintas de Bitpanda Financial Services, que no emite ningún instrumento financiero; véase también la Cláusula 1.12. anterior) ("Instrumentos Financieros Propios"), incluyendo, en particular, a Bitpanda GmbH.

La distribución/venta de Instrumentos Financieros Propios crea una ventaja económica para la correspondiente entidad del grupo Bitpanda más allá de las comisiones cobradas por Bitpanda Financial Services por los correspondientes Servicios Financieros prestados a los Clientes de SF. Por lo tanto, el alcance de los instrumentos financieros ofrecidos o puestos a disposición por Bitpanda Financial Services a través de la Plataforma Bitpanda

también incluye "productos propios" en el sentido del art. 73, apdo. 7, de la WAG 2018.

24. Impuestos

24.1. **Obligaciones fiscales.** El Cliente de SF puede incurrir en impuestos por la compraventa de instrumentos financieros, incluidos Acciones/ETF/ETC, a través de la Plataforma Bitpanda. Los impuestos de este tipo en los que el Cliente de SF incurra en relación con la compraventa de instrumentos financieros, incluidos Acciones/ETF/ETC, a través de la Plataforma Bitpanda correrán por cuenta del Cliente de SF. Los Clientes de SF son los únicos responsables del cálculo, la declaración y el pago de los impuestos, de la presentación de los estados y las declaraciones requeridos, y de pagar dichos impuestos, siempre que las disposiciones legales no exijan lo contrario. Bitpanda Financial Services no asume ninguna responsabilidad en este sentido.

Retenciones fiscales (Austria y Alemania). Cuando la ley exija practicar retenciones en la fuente en relación con Acciones/ETF/ETC, se aplicará lo siguiente: (i) en el caso de los servicios prestados por Bitpanda Financial Services, esta retendrá y pagará las retenciones fiscales austriacas; y (ii) en el caso de los servicios prestados por la Sucursal, esta retendrá y pagará las retenciones fiscales alemanas. Las retenciones se deducirán de los importes que habría que pagar o abonar al Cliente de SF y se los ingresará a la autoridad fiscal competente. En Austria o Alemania, la retención legal en la fuente solo se aplica a las Acciones/ETF/ETC (no a los A-Tokens, L-Tokens ni S-Tokens). Salvo en los casos en los que la ley obligue a retener o ingresar impuestos, todos los impuestos correrán a cargo del Cliente de SF, que seguirá siendo el único responsable del cálculo, la declaración y el pago de los impuestos y la presentación de las declaraciones exigidas.

24.2. **Circunstancias (fiscales) individuales.** La tributación de los beneficios corrientes o de las plusvalías o minusvalías depende de las circunstancias individuales (fiscales) del Cliente de SF. Bitpanda Financial Services recomienda que el Cliente de SF se ponga en contacto con su asesor fiscal, ya que solo un asesor fiscal puede evaluar y analizar su situación fiscal individual. Esto es especialmente importante si el Cliente de SF está sujeto a leyes fiscales extranjeras o si tiene unas circunstancias personales especiales que pueden afectar a la fiscalidad.

25. Legislación aplicable

La relación contractual entre Bitpanda y tú, además de todas las Transacciones, se regirán e interpretarán de conformidad con las leyes de la República de Austria, excluyendo las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías. La legislación aplicable sólo se aplicará en la medida en que no restrinja ninguna disposición legal obligatoria del estado en el que

residas.

Anexo I

Obligación de cooperar en el ámbito de los requisitos de información

1. Como empresa de inversión regulada, Bitpanda Financial Services tiene la obligación de informar de las transacciones con Instrumentos Financieros cuando el subyacente sea un instrumento con el que se haya hecho trading en una plataforma de trading. La información que debe comunicarse incluye un número nacional único para las personas físicas, mientras que, en un gran número de países europeos, el CONCAT ID está aprobado como identificador destinado a desempeñar las obligaciones de información reglamentaria para los mercados financieros. El CONCAT ID se determina utilizando la ciudadanía, el nombre, el apellido y la fecha de nacimiento de una persona.

2. Los siguientes países exigen el identificador CONCAT como "identificador de primera prioridad":

 - Austria
 - Alemania
 - Francia
 - Hungría
 - Irlanda
 - Luxemburgo

3. Los siguientes países exigen que se utilice un número de identificación diferente al de CONCAT como "identificador de primera prioridad". Los clientes que sean ciudadanos de los siguientes países deben enviar el número de identificación respectivo a support@bitpanda.com después de registrarse en los Sistemas de Bitpanda.

 - Bélgica Número nacional belga (Numéro de registre national - Rijksregisternummer)
 - Bulgaria Número Personal Búlgaro
 - Chipre Número de Pasaporte Nacional
 - República Checa: Número de Identificación Nacional (Rodné číslo) o Número de Pasaporte
 - Dinamarca: Código de Identidad Personal (10 dígitos alfanuméricos: DDMMAAXXXX)
 - Finlandia: Código de Identidad Personal
 - Reino Unido: número de la Seguridad Social británica
 - Grecia: Cuota de los Inversores en 10 Dígitos del Sistema de Valores Desmaterializados (10 DSS Digit Investor Share)
 - Croacia: Número de identificación personal (OIB - Osobni identifikacijski broj)
 - Liechtenstein: Número de Pasaporte Nacional o de Documento Nacional de Identidad

- Lituania: Código personal (Asmens kodas) o número de Pasaporte Nacional (Asmens kodas)
- Letonia: Código personal (Personas Kods)
- Países Bajos: Número de Pasaporte Nacional o de Documento Nacional de Identidad
- Noruega: Identificación personal de 11 dígitos (Foedselsnummer)
- Portugal: Número de Identificación Fiscal (Número de Identificação Fiscal) o número de pasaporte nacional
- Rumanía: Número de Identificación Nacional (Cod Numeric Personal) o Número de Pasaporte Nacional
- Suecia: Número de Identificación Personal
- Eslovenia: Número de Identificación Personal (EMŠO: Enotna Maticna Stevilka)
- Eslovaquia: Número Personal (Rodné číslo) o Número de Pasaporte Nacional

4. Los clientes que son ciudadanos de países que no aceptan el CONCAT ID a efectos de información reglamentaria deben proporcionar los siguientes números/códigos de identificación una vez realizada la prueba de idoneidad. El uso de los servicios ofrecidos por Bitpanda Financial Services no es posible sin la provisión del respectivo número de identificación.

- Estonia: Código de Identificación Personal Estonio (Isikukood)
- Islandia: Código de Identidad Personal (Kennitala)
- Italia: Código Fiscal (Codice fiscale)
- Malta: Número de Identificación Nacional o Número de Pasaporte Nacional
- Polonia: Número de identificación nacional (PESEL) o número de identificación fiscal (Numer identyfikacji podatkowej)
- España: Código Fiscal (Código de identificación fiscal)

Anexo II

Definiciones.

Definiciones.	Significado
A-Token	significa los instrumentos financieros de conformidad con el artículo 1, apdo. 7, letra d), de la WAG 2018 que son emitidos por Bitpanda GmbH y están disponibles en la Plataforma Bitpanda.
Acciones	Acciones (*Aktien*) de sociedades y otros valores (*Wertpapiere*) equivalentes a acciones de empresas, sociedades personalistas u otras entidades, así como recibos de depósito de acciones negociadas en bolsa. El término Acciones no incluye los S-Tokens.
Acciones/ETF/ETC	Se refiere colectivamente a "ETF", "ETC" y "Acciones", cada uno de los cuales se califica de instrumentos financieros (*Finanzinstrumente*) con arreglo a la WAG 2018.
Acuerdo de Usuario	Se refiere a las condiciones generales aplicables a la relación comercial global entre Bitpanda y el cliente en relación con el uso de los Sistemas de Bitpanda que se encuentran disponibles en el enlace https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/user-agreement-bitpanda-bitpanda-gmbh-es-latest.pdf o, si es Bitpanda Asset Management GmbH (BAM) la que ha dado de alta al cliente, el Acuerdo de Usuario de BAM, que está disponible en el enlace https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/user-agreement-bitpanda-bam-gmbh-en-latest.pdf.
AeW	Significa Anlegerentschädigung von Wertpapierfirmen GmbH.
Bitpanda	Se refiere a la totalidad del grupo empresarial que actúa como operador de la Plataforma Bitpanda y a los proveedores de servicios que facilitan los servicios y las Transacciones en la Plataforma Bitpanda.
Bitpanda Financial Services	Se refiere a Bitpanda Financial Services GmbH, sociedad de responsabilidad limitada (*Gesellschaft mit beschränkter Haftung*) constituida y existente en virtud de las leyes de la República de Austria, con sede en Viena y domicilio social en Stella-Klein-Löw Weg 17, 1020 Viena, Austria, e inscrita en el registro mercantil (*Firmenbuch*) del Tribunal Mercantil de Viena (*Handelsgericht Wien*) con el número FN 551181k. Bitpanda Financial Services GmbH es una empresa de inversión autorizada (*Wertpapierfirma*) y está sujeta a la supervisión de la

	Autoridad de Supervisión de los Mercados Financieros de Austria (*Finanzmarktaufsichtsbehörde*) (Otto-Wagner-Platz 5, 1090 Viena).
Bitpanda GmbH	significa Bitpanda GmbH, con sede social en A-1020 Vienna, Stella-Klein-Löw Weg 17, inscrita en el registro mercantil del tribunal mercantil de Viena con el código FN 569240 v.
Cartera de S-Tokens	Es una subcuenta específica de la Cuenta donde se muestran todos los S-Tokens adquiridos por el Cliente de SF en la Plataforma Bitpanda de acuerdo con las presentes Condiciones de los S-Tokens.
Centro de Negociación	Se refiere a "Quotrix", el sistema electrónico de *trading* operado por la bolsa (*Börse*) de Düsseldorf o cualquier otro centro de negociación según el art. 1, n.º 26, de la WAG 2018 que Bitpanda Financial Services comunique al Cliente de SF en cada caso. Quotrix es un centro de negociación basado en cotizaciones en el sentido del artículo 1, n.º 26, de la WAG 2018, en el que los creadores de mercado ofrecen precios ejecutables.
CFD	significa un contrato financiero por diferencias según el art. 1, apdo. 7, letra i), de la WAG 2018, y se refiere a un contrato entre un comprador y un vendedor que establece que el comprador pagará al vendedor la diferencia entre el precio de trade de apertura y el precio de trade de cierre de un activo.
Cliente de SF	Se refiere a un cliente que ha utilizado los Servicios Financieros de Bitpanda Financial Services en la Plataforma Bitpanda, o al que se le han prestado dichos servicios.
Condiciones de los L-Tokens	Se refiere conjuntamente a las Condiciones de L-Tokens en Corto, disponibles aquí, y a las Condiciones de L-Tokens en Largo, que están disponibles aquí.
Condiciones de los S-Tokens	Se refiere a las condiciones que regulan los S-Tokens, disponibles en https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/s-token-bitpanda-es-latest.pdf.
Condiciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC	se refiere a las Condiciones de Trading con Margen de Acciones/ETF/ETC disponibles en https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/margin-trading-equity-bitpanda-bitpanda-gmbh-es-latest.pdf
Condiciones de pago de Bitpanda	Se refiere a las Condiciones de Bitpanda Payments (Acuerdo Marco) que regulan la prestación de servicios de pago por parte de Bitpanda Payments GmbH y están disponibles en el siguiente enlace:

	https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/payments-bitpanda-es-latest.pdf
Condiciones de Servicios Financieros	se refiere al presente documento.
Condiciones del producto	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acuerdo de Usuario.
Criptoactivos	Son una representación digital de un valor o de un derecho que puede transferirse y almacenarse electrónicamente utilizando la tecnología de registro distribuido o cualquier tecnología similar.
Cuenta	Significa la cuenta de usuario creada al registrarse en la Plataforma Bitpanda.
Cuenta de Valores de Bitpanda	Se refiere a la cuenta de custodia de valores (*Depotkonto*) a nombre de un Cliente de SF, tal y como se describe en la cláusula 9.1.
Custodia de S-Tokens	Tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 5.1.
Definiciones	Son las palabras en mayúsculas utilizadas a lo largo de las presentes Condiciones de Servicios Financieros, que tendrán los significados que se les atribuyen en el presente Anexo II.
Depositario Externo	Se refiere a cualquier depositario profesional externo (*Drittverwahrer*) que haya recibido instrucciones de Bitpanda Financial Services (incluida la Sucursal) para custodiar Acciones/ETF/ETC de Clientes de SF en nombre de Bitpanda Financial Services, incluidos cualesquiera subdepositario(s) designados por dicho depositario a tal efecto.
Día hábil	Todos los días del año, excepto los días festivos legales en Austria y Alemania, los sábados, los domingos y los días 24 y 31 de diciembre.
Dinero Electrónico	Es Dinero Electrónico de acuerdo con el art. 1. párrafo 1, de la Ley austriaca de Dinero Electrónico (E-GeldG), y tiene el mismo significado que se le atribuye a dicho término en las Condiciones de Pago de Bitpanda.
Documento de Información para Inversores	Se refiere a los Documentos de Información para Inversores de conformidad con la WAG 2018, que están disponibles en https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/investor-information-a-token-bitpanda-es-latest.pdf, https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/investor-informatio

	n-s-token-bitpanda-es-latest.pdf, https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/investor-information-leverage-bitpanda-es-latest.pdf y https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/investor-information-equity-bitpanda-es-latest.pdf
Documento de Transparencia de Costes	Es el documento con la información de los costes de los S-Tokens https://www.bitpanda.com/es/legal/cost-transparency-s-token, los A-Tokens https://www.bitpanda.com/es/legal/cost-transparency-a-token, los Acciones/ETF/ETC ENLACE del Documento de Transparencia de Costes de los Servicios Financieros https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/cost-transparency-equity-bitpanda-es-latest.pdf
Documento de Transparencia de Costes de los Servicios Financieros	Se refiere al documento con la información de los costes de Acciones/ETF/ETC que está disponible en el siguiente enlace: https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/cost-transparency-equity-bitpanda-es-latest.pdf
E-Token Prestado	en el marco de una Transacción con Margen de Acciones/ETF/ETC, Bitpanda te presta un importe determinado de un E-Token, p. ej., EURCV, y cobra Comisiones Diarias.
Emisor	Se refiere a un tercero que emite instrumentos financieros de conformidad con el art. 1, n.º 7, letra d), de la WAG 2018.
Empresa Bitpanda	Tiene el significado que se le atribuye a este término en el Acuerdo de Usuario, y se refiere a cada entidad de Bitpanda que ofrece (i) la Plataforma Bitpanda o (ii) la posibilidad de realizar Transacciones individuales a través de la Plataforma Bitpanda o (iii) servicios de pago en relación con las Transacciones. "Empresa Bitpanda" se refiere individualmente a una de estas entidades, y "Empresas Bitpanda", a varias de estas empresas.
ETC	Significa materias primas cotizadas (ETC) que se negocian en un centro de negociación y que siguen la evolución de una sola materia prima o de una cesta de materias primas.
ETF	Unidades en organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) (*Organismen zur gemeinsamen Veranlagung in Wertpapieren*) que se negocian en al menos un centro de negociación.
Evento Desencadenante	se refiere a un evento que activa una Orden de Liquidación de conformidad con la cláusula 7.7.2 o la cláusula 7.7.3.

FernFinG	Se refiere a la Ley austriaca de Comercialización a Distancia de Servicios Financieros Destinados a los Consumidores (*Fern-Finanzdienstleistungs-Gesetz*, *FernFinG*).
Instrumentos Financieros Propios	Se refiere a los instrumentos financieros emitidos por cualquier Empresa Bitpanda.
KID	Se refiere al Documento de Información Clave de conformidad con el Reglamento relativo a los productos de inversión minorista empaquetados y los productos de inversión basados en seguros (PRIIP) (Reglamento (UE) n.º 1286/2014), que incluye datos fundamentales para los inversores.
KMG 2019	Se refiere a la Ley austriaca de Mercados de Capitales de 2019 (*Kapitalmarktgesetz* 2019).
L-Token	Se refiere a los instrumentos financieros de conformidad con el art. 1, n.º 7, letra i), de la WAG que son emitidos por Bitpanda GmbH y están disponibles en la Plataforma Bitpanda de acuerdo con las "Condiciones de los L-Tokens".
Mistrade	Se refiere a una Transacción realizada en condiciones de mercado no estándar. Puede considerarse que una Transacción se ha realizado en condiciones de mercado no estándar si el precio determinado en el centro de ejecución correspondiente en el que se ha efectuado difiere de forma significativa y evidente del precio justo de mercado en el momento de la conclusión de la Transacción. Un *Mistrade* puede deberse, en particular, a un fallo técnico o a un error de funcionamiento de los sistemas electrónicos utilizados para realizar la Transacción.
Monedero Electrónico	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en las Condiciones de Pago de Bitpanda.
Nivel de Margen	se refiere a la relación entre el valor de posición actual en EUR de la Acción/ETF/ETC y el valor pendiente del E-Token Prestado, incluidas las Comisiones Diarias devengadas, calculado por ISIN de conformidad con la fórmula establecida en la cláusula 7.7.2.
Orden	Tiene el significado que se le confiere a dicho término en el apartado 7.1.
Orden Fraccionaria	tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 6.2.

Orden Limitada a Mercado	Orden según lo descrito en la cláusula 7.6
Orden de Liquidación	se refiere a una orden de venta permanente para la Acción/ETF/ETC correspondiente emitida por el Cliente de SF que está condicionada al acaecimiento de un Evento Desencadenante dentro de la Ventana de Ejecución de Órdenes de Liquidación y que solo se activará en caso de producirse dicho evento, tal y como se define en la cláusula 7.7.
Orden RFQ Automatizada	Orden según lo descrito en la Cláusula 7.5.
Órdenes RFQ	Significa una Orden según lo descrito en la cláusula 7.4.
Periodo de Validez	se refiere al periodo durante el cual una Cotización RFQ permanece abierta para su aceptación por parte del Cliente de SF y que se indica en la Plataforma Bitpanda.
Plan de Ahorro	Se refiere a un plan de ahorro creado en la Plataforma Bitpanda de acuerdo con las Condiciones del Plan de Ahorro.
Plataforma Bitpanda	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acuerdo de Usuario.
Política de ejecución	Se refiere a la política de ejecución (*Ausführungsgrundsätze oder Ausführungspolitik*) que describe los principios de ejecución de órdenes de instrumentos financieros, y que está disponible en https://cdn.bitpanda.com/terms-and-conditions/execution-policy-bitpanda-es-latest.pdf, en su versión en vigor en cada caso.
Reclamaciones Asociadas	Se refiere a cualquier reclamación que Bitpanda Financial Services o la Sucursal tengan frente a un Cliente de SF por desembolsos efectuados por Bitpanda Financial Services o la Sucursal, incluidos los pagos de impuestos que haya que retener en relación con las Acciones/ETF/ETC correspondientes o los daños sufridos por Bitpanda Financial Services o la Sucursal como consecuencia de las Acciones/ETF/ETC pertinentes.
Reclamaciones Garantizadas	Se refiere a cualquier reclamación monetaria (presente o futuro, real o contingente) que Bitpanda Financial Services o la Sucursal tenga frente al Cliente de SF con respecto a la relación comercial entre el Cliente de SF y Bitpanda Financial Services o la Sucursal.
Reclamaciones Protegidas	Se refiere a las reclamaciones que AeW compensará y que se deriven de los Servicios Financieros prestados por Bitpanda Financial Services, incluida la Sucursal, cuando dichas reclamaciones hayan surgido como consecuencia de la incapacidad de Bitpanda Financial Services (incluida la Sucursal) de

	devolver (de conformidad con las condiciones legales y contractuales aplicables) al Cliente de SF cualesquiera instrumentos financieros que sean de su propiedad y que Bitpanda Financial Services o la Sucursal administren por cuenta del mismo en relación con los Servicios Financieros.
S-Token	Se refiere a tókenes emitidos por terceros (no asociados a Bitpanda Financial Services) a través de la tecnología de registro distribuido que se califican de instrumentos financieros en el sentido de la WAG 2018 con base en la similitud de sus características y estructura con respecto a los valores de conformidad con las Condiciones de los S- Tokens.
Servicios de Cuenta de Custodia	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en las cláusulas 1.6.4 y 1.7.2.
Servicios de Ejecución	tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 6.2.
Servicios de Negociación	Tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 1.6.2.
Servicios de Transmisión	Tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 6.1.
Servicios Financieros	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en la cláusula 1.6., y engloba todos los servicios descritos en las cláusulas 1.5, 1.6 y 1.7.
Servicios RTO	Tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 1.6.1.
Socio de Negociación	Se refiere a una contraparte central (en el sentido del artículo 1, n.º 29, de la WAG 2018), un creador de mercado (en el sentido del artículo 1, n.º 30, de la WAG 2018), un internalizador sistemático (en el sentido del artículo 1, n.º 28, de la WAG 2018) o cualesquiera otros terceros que actúen como contraparte en Transacciones con Acciones/ETF/ETC a título profesional.
Sucursal	Se refiere a Bitpanda Financial Services GmbH (Berlin Branch).
Sucursal de Bitpanda Financial Services	Se refiere a Bitpanda Financial Services GmbH (Berlín Branch), una sucursal alemana de Bitpanda Financial Services GmbH inscrita en el registro mercantil del juzgado local (*Amtgericht*) de Charlottenburg con el número HRB 271190B que tiene su sede y su domicilio social en Dircksenstraße 4, 10179 Berlín. En relación con los servicios de inversión prestados a través de Bitpanda Financial Services GmbH (Berlín Branch), la empresa

	también está sujeta a determinadas disposiciones de la Ley alemana de Instituciones de Valores (WpIG) y, en este sentido, a la supervisión de la Autoridad Federal de Supervisión Financiera de Alemania (BaFin), Graurheindorfer Straße 108, 53117 Bonn, Alemania.
Supuesto de Perturbación del mercado	Se refiere a cualquiera de los siguientes acontecimientos o circunstancias: (i) Si la negociación de las Acciones/ETF/ETC correspondientes en el centro de ejecución está suspendida, limitada o afectada significativamente o, en general, prohibida; (ii) Si existe una sospecha fundada (*begründeter Verdacht*) de que la formación de los precios en el centro de ejecución es incorrecta o inadecuada. Dicha sospecha puede originarse, por ejemplo, de desviaciones o fluctuaciones significativas de los precios entre distintos centros de ejecución; o (iii) Si los sistemas técnicos o las fuentes de datos de los precios del centro de ejecución, el Socio de Negociación pertinente o Bitpanda Financial Services (incluidos los proveedores de servicios externos utilizados para el enrutamiento de órdenes o la fijación de precios) fallan, experimentan problemas graves o no están disponibles de forma que impiden que las Órdenes se procesen o ejecuten en el curso ordinario de la negociación; o (iv) Si se dan condiciones de mercado extraordinarias en las Acciones/ETF/ETC en cuestión o en el mercado en su conjunto (por ejemplo, una volatilidad de precios extrema o un colapso de la liquidez habitual) que, en opinión razonable de Bitpanda Financial Services, imposibiliten temporalmente o dificulten sustancialmente la negociación de forma ordenada; o (v) Si las medidas adoptadas por las autoridades competentes, el operador del centro de ejecución u otros proveedores de infraestructuras de mercado (por ejemplo, restricciones a la negociación o a la liquidación, controles de capitales o divisas, sanciones o intervenciones comparables) afectan significativamente a la negociación, la liquidación o la custodia de las Acciones/ETF/ETC pertinentes.
Supuesto de Interrupción del Centro de Negociación	Se refiere a cualquiera de los siguientes acontecimientos o circunstancias: (i) si el Centro de Negociación no está disponible para la negociación de Acciones/ETF/ETC en general; (ii) si se produce un fallo de conexión entre los sistemas de Bitpanda Financial Services y el Centro de Negociación.
Suspensión Temporal	Tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 7.8.

Transacción	A los efectos de las Condiciones de Servicios Financieros y a diferencia de la definición de transacciones que figura en el Acuerdo del Usuario, dichas transacciones también incluirán las Órdenes que se definen en la cláusula 7 de las Condiciones de Servicios Financieros.
Transacción de Ejecución	tiene el significado que se le confiere a dicho término en la Cláusula 6.2.
Umbral de Liquidación	se refiere al nivel de margen mínimo para una Acción/ETF/ETC específica, tal y como se publica en https://www.bitpanda.com/es/margin-trading-stocks#list-of-assets.
Ventana de Ejecución de Órdenes de Liquidación	se refiere a la Ventana de Ejecución de Órdenes de Liquidación tal y como se define en la cláusula 7.7.4.
WAG 2018	Ley austriaca de Supervisión de Valores de 2018 (WAG 2018) (*Wertpapieraufsichtsgesetz 2018*).
Wallet	Tiene el significado que se le atribuye a dicho término en el Acuerdo de Usuario.